

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

I. Artículos firmados.

DE PEDAGOGIA

<i>Belbel, Francisco de P.</i> —Más de fonética.	490
<i>Fornes, José A.</i> —Una obra nacional.	305
<i>Gil y Alvarez, Julián.</i> —Una obra nacional. 179, 195	240
—Una obra nacional... ..	338
—Una obra nacional.—Los acentos.	554
<i>Hueso, Virgilio.</i> —Exposición de Dibujo.	665
<i>Pena, Fernando.</i> —Una obra nacional.	63
<i>Pintado, Sidonio.</i> —Una obra nacional.	4
—Una obra nacional.	110
—Más sobre fonetismo.	394
<i>Sáiz, J. Vicente.</i> —Ojeada sobre la Primera enseñanza en la República Argentina.	649
<i>Sigler Fernández, Manuel.</i> —Sistemas de educación.	601
<i>Torre y Fonseca, María de la.</i> —Mirando a la Escuela.	634

ECOS DEL MAGISTERIO

<i>Agudo, José Domingo.</i> —Maestros propietarios con oposiciones libres aprobadas.	36
<i>Alonso, Emilio.</i> —¿Para qué se dictan leyes?	491
<i>Alvarez, Concepción.</i> —¡A h o r a o nunca, interinos!	6
<i>Andrés y Calero, Alfonso y otros.</i> —Clases de adultos.	113
<i>Cantero y Osma, Cirilo.</i> —Unión de Maestros por débitos anteriores al año de 1902.	157
—Unión de Maestros por débitos anteriores a 1902.	339
<i>Castilforte del Rincón, Angel A.</i> —Liga de defensa, no.	602
<i>Cervera, Mariano.</i> —A quien le interese.	293
<i>Cerrato, Felipe C.</i> —Oposiciones restringidas. A los opositores empataados.	619
<i>Cobos, Pedro.</i> —Súplica.	114
<i>Correa, Natalia.</i> —Las oposiciones a 2.000 o más pesetas.	8
<i>Egúzquiza, Francisco.</i> —¡Qué sarcasmo!	196
<i>Elía, Fructuoso.</i> —Una instancia... ..	7
—Interinos.	506
<i>Elorza y Múgica, Robustiano.</i> —Una instancia.	111

<i>Esteban, Francisco.</i> —Sobre las oposiciones restringidas a 2.000 o más pesetas.	112
<i>Fernández, Alvaro.</i> —Las defunciones.—Irregularidades administrativas magisteriles.	305
<i>Fernández, E.</i> —¡El caos!	53
<i>Fernández, Florencio.</i> —Un ruego... ..	602
<i>Fernández, Lorenzo.</i> —De interinos.. ..	618
<i>Franganillo, M.</i> —La Fiesta del Arbol y los Maestros.	9
<i>Galán, Mariano Teófilo.</i> —A los de oposiciones aprobadas.	7
<i>García, Honorato.</i> —Sobre interinos.	373
<i>Garrido, E.</i> —Sobre las plazas de 1.375 pesetas (antes de 1.100 pesetas).	8
<i>González, Remedios.</i> —¡Premio a la pereza!	637
<i>Grande, Angel.</i> —Para todos.	51
—La Unión de 1.100.	156
—La Unión de 1.100. Visto malo.	539
<i>Jalón, Urbano.</i> —¡¡Y vivan los fueros!!	228
<i>Juli, Agustín.</i> —Maestros de la antigua de 1.100 pesetas acogidos al artículo 11 del Decreto de 14 de marzo de 1913.	63
<i>Lagares y Bueno, Antonio.</i> —A los Maestros de Primera enseñanza Normales y Superiores por el plan de 17 de agosto de 1901.	174
<i>López, Bibiana.</i> —A los Maestros con derechos limitados.	197
<i>López, J.</i> —Una opinión.	275
<i>Luján, Fidel.</i> —A los aspirantes de oposiciones restringidas.	64
<i>Maestro, P. del Carmen.</i> —Disposiciones contradictorias.	158
<i>Manzano Castro, Andrés.</i> —En honor a Cervantes.—A la Junta del Centenario.	323
<i>Martínez, Angel.</i> —Sobre la colocación de interinos.	587
<i>Martos, José.</i> —La inspección médico-escolar.	443
<i>Méndez Sánchez, Pedro.</i> —A los opositores en las actuales de turno libre y restringido.	322
<i>Menoyo, Máximo.</i> —Mi opinión sobre interinos.	653
<i>Molina, F.</i> —Cosas de actualidad... ..	139
<i>Molina, Manuel.</i> —Nombramientos por resultas.	8
<i>Moreno y Bustillos, Mariano.</i> —Justicia y caridad.	38
<i>Muñoz de Morales, Manuel.</i> —Una opinión. Oposiciones restringidas a 2.000 o más pesetas.	139

ENERO

Núñez, Justo.—Los ascensos con título elemental. ... 588
Pablo, M. de.—La inspección médico-escolar o un disfraz del caciquismo. ... 394
Pastor Rojas, Manuel.—Adhesión a una súplica. ... 113
Pajares, Felipe.—Lo que debe reformarse. ... 52
Peciña, Isaac.—Para el Sr. Ministro. ... 275
Pena, J. F.—¿Más instrucciones?—Eramos pocos, y... 603
Pérez, B.—Imposibilidad física y defunción. ... 180
Pérez, Ildefonso.—La próxima corrida de escalas. ... 5
Pérez y López, Telesforo.—Yo protesto. ... 373
Pérez y Muñoz, Luis.—Un voto en pro. ... 197
Piedrola, Luis.—Un concurso de cultura. ... 211
Prados, Serafín.—De interinos... 292
Puerta, Hernán de la.—Unión Nacional de Maestros. ... 94
 —Para quien le interese. ... 112
 —Sacar las cosas de quicio. ... 572
 —Al Magisterio Español... 651
Puig, Justo.—A los interinos excluidos. ... 522
Ramón, Agustín.—A los Directores de Escuelas graduadas y unitarias 94
Rodríguez, Luis.—De interinos y oposiciones. ... 158
Rodríguez Gallo, Angel.—¿En qué quedamos? ... 323
Romo y Rodríguez, Miguel.—Las oposiciones restringidas. ... 292
Sánchez, Santos.—Concursos rápidos. ... 507
Sancho, Manuel.—El Reglamento médico-escolar. ... 506
Treceño Martín, Vicente.—Liga de defensa. ... 539
 —Liga de defensa. ... 619
Valle y Fisac, Pedro.—Gratificación de adultos. ... 475
Vidal, F.—Barullo administrativo.. 228
Vidal, J. R.—Agregación a las restringidas. ... 637

II. Disposiciones oficiales.

SEPTIEMBRE

1.º—Circular dando instrucciones para regularizar el pago del Profesorado en las Normales que se expresan. ... 667

DICIEMBRE

31.—Real orden disponiendo se inscriban en el Registro especial de Mutualidades escolares las que figuran en la relación que se publica, concediéndolas una bonificación social de 50 pesetas. ... 38

4.—Auto estimando la excepción de incompetencia propuesta por el Fiscal en el pleito contencioso promovido por varias diputaciones contra el Real decreto que organizó la Primera enseñanza. ... 295
 9.—Orden nombrando a D. Joaquín Tarín por concurso rápido de traslado Maestro de San Juan de Nieva. ... 95
 2.º.—Sentencia declarando que la jurisdicción contencioso-administrativa es incompetente para conocer de una demanda interpuesta por doña Pilar Barberán sobre provisión por concurso de traslado de una plaza de Profesora de Ciencias de la Normal de Barcelona. 461 492

FEBRERO

4.—Real orden resolviendo el recurso de alzada interpuesto por el Inspector D. Ricardo Llacer sobre su colocación en el Escalafón de los de su clase. ... 296
 13.—Real orden disponiendo se transforme en graduada la Escuela de párvulos del segundo distrito de Valladolid. ... 11
 —Orden resolviendo una instancia de varios Maestros autorizados para estudiar en el Colegio Nacional de Sordomudos y de Ciegos, a fin de que se haga constar que estudiaron el segundo curso de las enseñanzas que se indican. ... 159
 18.—Real orden accediendo a la petición de que se celebre en Palma de Mallorca oposiciones en turno restringido. ... 12
 19.—Real orden resolviendo el expediente instruido por doña Josefa Fernández, respecto a que se la nombre Directora de la graduada de Alava, y se considere su Escuela como práctica para las alumnas. 12
 20.—Real orden creando tres plazas de Maestros de Sección en una Escuela de Ciegos transformándola en graduada. ... 13
 —Real orden accediendo a la creación de una Escuela de niños y otra de niñas en Novelda-Casco. 13
 —Real orden disponiendo se anexionen a la graduada de párvulos de la Coruña dos Secciones más. ... 13
 —Orden resolviendo un expediente de D. Francisco M. García sobre derecho de los Maestros interinos para servir clases de adultos... 115
 —Orden estimando una reclamación de varios Maestros de Cádiz que desempeñan clases de adultos y solicitan se les acredite 500 pesetas por este servicio. ... 115

- 26.—Orden concediendo la excedencia del cargo de Auxiliar de Normal de Maestros a D. Florencio Onsalo. 159
- 27.—Orden disponiendo se publique la plantilla provisional de Escuelas nacionales de Primera enseñanza. 14

MARZO

- 2.—Real orden aprobando el adjunto Reglamento del Patronato nacional de anormales. 14
- 4.—Orden estimando la reclamación interpuesta por D. Bernabé Lozano sobre derecho a desempeñar una Sección de adultos. 116
- 10.—Real orden desestimando la instancia de doña Juana Carrasco relativa a que se anuncie a concursillo entre Maestros de una misma localidad las vacantes a que se refiere. 116
- Reales órdenes nombrando los Tribunales que han de juzgar las oposiciones a plazas de Profesores y Profesoras de Dibujo y Francés de las Normales que se expresan ... 140
- 12.—Orden disponiendo se conmute a las alumnas de 3.º y 4.º curso de la Normal de Córdoba las asignaturas prácticas. 159
- Orden disponiendo se conmute a un alumno la asignatura de Geografía general y de Europa que estudió en el Instituto por la de Nociones de Geografía e Historia. 160
- 13.—Orden disponiendo no se cursen reclamaciones contra el Escalafón de Maestros y Maestras de la 6.ª categoría. 20
- 16.—Real orden disponiendo se resuelva de conformidad con el voto particular que se copia, el expediente de concurso de traslación de Escuelas vacantes en la provincia de Navarra. 160
- Orden desestimando la petición del Ayuntamiento de Bilbao para que se autorice a dos Profesores de Instituto y una Profesora de Normal con objeto de que formen parte de un Tribunal de oposiciones. 160
- Real orden desestimando la petición de doña María del Amparo Cebrián que solicita el reconocimiento oficial como graduada con tres Secciones, de la Escuela que dirige. 169
- 17.—Real orden aprobando la propuesta del Ayuntamiento de Villafranca (Navarra) a favor de D. Aquilino Hernández. 182
- Orden desestimando la petición del Director de la Normal de Jaén relativa a que se depositen en di-

- cho Centro las cajas de la Biblioteca popular circulante. 183
- 20.—Real orden nombrando a don Fernando Menéndez, Director interino de la Normal de Soria. ... 20
- Reales órdenes nombrando por concurso de traslado Inspectores de Primera enseñanza de las provincias que se indican a los señores que igualmente se mencionan. 20
- Real orden nombrando a D. Antonio Arocha, Inspector de Primera enseñanza de Sevilla. 54
- Orden anunciando a concurso de traslado las plazas de Inspectores de Primera enseñanza de las provincias que se expresan. 54
- Real orden sobre creación de nuevas plazas de Maestros e inclusión en el presupuesto de las cantidades que se citan. 54
- Real orden transcribiendo el Real decreto relativo al monumento a Cervantes para que las autoridades académicas y el Profesorado coadyuven a la suscripción para el monumento citado. 183
- Orden nombrando a D. Nicolás Tello y López, Auxiliar de Letras de la Normal de Cádiz. 199
- Real orden disponiendo se remita al Ministerio de Instrucción pública una comunicación del Ayuntamiento de Oviedo acerca del empréstito que piensa contratar para construir Escuelas. 307
- 21.—Real orden nombrando el Tribunal para las oposiciones a las plazas de Profesoras de Caligrafía de las Normales de Maestras de Madrid y de La Coruña. 199
- Real orden desestimando la instancia de los Profesores y Profesoras numerarios de las Normales de Madrid que soliciten se modifique el Escalafón. 200
- Real orden resolviendo el expediente instruido por doña María de la Cinta Fornos que solicita se la traslade mediante concursillo a una de dos Escuelas anunciadas en el mismo Municipio. 342
- Real orden desestimando la petición de doña Nieves García, en solicitud de que se declare su Escuela graduada. 508
- 22.—Real orden nombrando por concurso de traslado Profesor de Física de la Normal de Madrid a D. Jenaro Calatayud. 20
- Real orden desestimando la petición de doña Natalia Gil, Maestra de Patronato para que se la reconozca derechos sin limitación alguna. 230
- Real orden disponiendo se expida nuevo título administrativo de

- 2.500 pesetas a doña Elisa Castro de la Jara. 248
- Real orden desestimando la petición de D. Juan Chave que solicita abono de los años servidos como Regente. 249
- Real orden desestimando la petición de D. Juan Copel para que se le quite del Escalafón la nota de derechos limitados. 295
- Real orden resolviendo el expediente de doña Florencia Istúriz sobre ascenso a la categoría de 1.650 pesetas. 297
- 23.—Real orden resolviendo el concurso de traslado de Maestros de la provincia de Navarra.... .. 78
- Real orden concediendo el ascenso por antigüedad desde 19 de diciembre de 1913 a la categoría de 1.375 a D. Jacinto Vida y Sanz. 249
- Real orden resolviendo el expediente de doña Filomena Vites concediéndola rehabilitación para volver al Magisterio. 250
- Real orden imponiendo a don Vicente S. Candanedo la suspensión del cargo por un año y un día. ... 639
- 24.—Real orden relativa a la toma de posesión de Profesoras de Escuelas Normales, procedentes de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio durante el tiempo de vacaciones de Semana Santa. ... 39
- 25.—Orden desestimando la instancia de D. Manuel Serrano que solicita en concurso de traslado una plaza de Inspector. 20
- Real orden anunciando la provisión en turno de cesantes de la plaza de Oficial de Contabilidad de la Sección de Baleares. 21
- 26.—Real orden disponiendo se proceda al anuncio de la matrícula no oficial en la Normal de Maestros de Avila. 21
- Real orden resolviendo las reclamaciones presentadas por Maestros a los ascensos a la categoría de 1.000 pesetas. 79
- Real orden designando las personas a quienes podrá concederse la medalla de la Mutualidad escolar y aprobando el modelo a que deberá ajustarse ésta. 116
- 29.—Real orden disponiendo que debe mantenerse a doña Salvadora González en el disfrute del sueldo de 1.000 pesetas. 251
- Real orden accediendo a la petición de doña Germana González sobre derecho al sueldo de 1.000 pesetas.... .. 589
- 30.—Real orden rectificando la de 16 de este mismo mes que aprobó el expediente de oposiciones a plazas de Maestros de Escuelas dotadas con 2.000 o más pesetas. 39
- Real orden disponiendo se den los ascensos de escala a los Profesores numerarios de Normales que se mencionan. 117
- 31.—Real orden nombrando por traslado Regente de la Normal de Toledo a D. Paulino José Rua, y reintegrando a D. Ramón Martínez Suárez, en igual cargo de Cuenca. 117
- Real orden declarando que el Maestro D. Julián Cuadra y Orriente tiene derecho a ocupar la primera vacante que ocurra en la categoría primera del Escalafón ocupando el lugar inmediato anterior a D. Manuel García Marín. 118
- Reales órdenes nombrando Profesoras de Labores de las Normales de Albacete y Baleares a doña María de los Angeles Miranda y a doña Elvira Tovar. 118
- Real orden anunciando a oposición la plaza de Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Huesca. 118
- Circular a los Jefes de las Secciones provinciales de Primera enseñanza para que recuerden a los Maestros el cumplimiento de las disposiciones vigentes para rendir las cuentas del material... .. 251

ABRIL

- 3.—Real orden disponiendo se inscriban en el Registro especial del Ministerio las Mutualidades escolares que figuran en la relación que se publica, concediéndolas una bonificación social de 50 pesetas. 324
- 5.—Real orden accediendo a la petición de D. Juan Feliciano Mañuix, pidiendo rehabilitación. ... 251
- Real orden accediendo a la petición de D. Laureano Sigler para que se le nombre Regente de la Normal de Jaén. 298
- Orden resolviendo la petición formulada por el Inspector de zona D. Fernando Sáiz sobre autorización para celebrar Conferencias pedagógicas con las modificaciones que propone. 298
- Circular determinando la asignación de material que corresponde a los Maestros ascendidos al sueldo de 1.000 pesetas. 298
- Orden recordando que la visita de los Inspectores debe contenerse en los límites de jurisdicción de cada uno de ellos. 307
- 6.—Real orden anunciando a concurso de traslado una plaza de Profesor numerario de Matemáticas de la Normal de Navarra. ... 118

- 8.—Real orden resolviendo instancia de doña Quintina María del Carmen Zalama solicitando ser nombrada Profesora numeraria de Pedagogía de la Normal de Maestras de Huesca. 231
- 9.—Reales decretos creando el cargo de Delegado regio de Primera enseñanza de Logroño y nombrando para su desempeño a D. Francisco Iñiguez y Carreras. 119
- Ordenes anunciando la provisión por concurso las plazas de Jefe de la Sección administrativa de Guadalajara y la de Oficial de Contabilidad de la Coruña. 170
- Real orden resolviendo el recurso interpuesto por D. Andrés Mariano Capdevila sobre traslado fuera de concurso a la Escuela de Barboles. 342
- Real orden concediendo ascenso a un Maestro que habiéndolo renunciado por conservar las retribuciones perdió éstas en un traslado de Escuela. 373
- Real orden disponiendo se instruya expediente gubernativo a doña Delfina Bobes. 590
- Orden resolviendo el expediente gubernativo instruido al Maestro D. Pablo Carretón por denuncias relativas al local-escuela. 668
- 10.—Real orden disponiendo que por el Ministerio de la Gobernación se recuerde a la Diputación de Valencia la obligación de proporcionar local adecuado para Escuela Normal. 556
- 12.—Orden resolviendo la instancia de D. Juan Capdevila sobre el carácter que ha de darse a la palabra «equivalente» de la Real orden de 2 de febrero de 1914. 509
- 13.—Real orden resolviendo el expediente promovido por doña María Ordax relativo a los derechos de los Maestros consortes. 343
- 15.—Orden resolviendo una instancia de los Maestros de la graduada de Murcia relativa a la gratificación por enseñanza de adultos. 509
- 16.—Real orden resolviendo instancia de D. Francisco Alvarez ex Inspector interino de Primera enseñanza, pidiendo reconocimiento de servicios. 252
- Real orden resolviendo consultas de las Normales relativas a exámenes de Pedagogía de los Licenciados en Filosofía y Letras y Ciencias. 324
- Orden concediendo a doña Carmen Sánchez el derecho a concurrir a los concursillos que se celebran en Sevilla a plazas de la misma capital. 343
- Orden desestimando la petición de doña María Candelas González para que se determine la Escuela a que ha de ser nombrada. 344
- Orden declarando la cantidad que el Ayuntamiento de Sorihuela debe abonar al Maestro D. Basilio Martín por casa-habitación. 669
- 17.—Orden concediendo a doña Hortensia Pérez derecho a ser nombrada fuera de concurso Maestra de Benifairó. 344
- Orden concediendo a D. Rafael Cruz el derecho a tomar parte en los concursos de traslado. 344
- Orden admitiendo a doña Inés Inchausti y D. Carlos Ferrera la renuncia al concurso especial de Navarra. 344
- Orden desestimando el expediente incoado por D. José Martínez solicitando plaza de 1.000 pesetas. 505
- Orden desestimando la instancia de doña Carmen Villar sobre queja contra la sesión administrativa de Coruña. 510
- Orden resolviendo un expediente de D. Valentín González pidiendo se expida título administrativo de 1.100 pesetas. 591
- 19.—Orden disponiendo se cuenten a D. Faustino Casas en la categoría de 1.100 pesetas, todos los servicios que se indican. 345
- Real orden desestimando la petición de varios opositores a Escuelas de turno libre que piden ampliación de plazas. 542
- Orden desestimando la petición de D. Francisco Escalada que solicita el ascenso a 1.375 pesetas. 591
- Orden accediendo a la petición de D. Antonio Gil para ingresar nuevamente en el Magisterio. 670
- Orden disponiendo se le reconozca a D. Sebastián Fuentes el sueldo de 1.375 pesetas. 670
- 20.—Real orden resolviendo reclamaciones presentadas con motivo de los ascensos concedidos en virtud del Real decreto de 19 de febrero del año actual. 212
- Disponiendo se conceda a las Escuelas de los pueblos que figuran en la relación que se publica, los bancos pupitres bipersonales modelo del Museo Pedagógico Nacional. 253
- Orden resolviendo una consulta de la Directora de la Normal de Sevilla relativa a exámenes que deben practicar el Profesor y el Auxiliar de una asignatura. 345
- 23.—Orden anunciando el Tribunal de oposiciones a plazas de Profe-

sores especiales de Francés y lista de los opositores.	200	tivas a elecciones de Habilitados de Maestros.	592
—Real decreto aprobando el Reglamento orgánico del Cuerpo de Inspectores médico-escolares.	253	MAYO	
—Real orden disponiendo se anuncien a concurso de ascenso entre Auxiliares procedentes de oposición, las plazas de Profesoras numerarias de Escuelas Normales que se indican.	307	1.º—Real orden resolviendo instancias de antiguos funcionarios de las Secciones administrativas de Primera enseñanza, declarados cesantes con anterioridad a la publicación del primer Escalafón en solicitud de que se les conceda derecho al reingreso.	317
—Real orden resolviendo la petición formulada por la Asociación Nacional de Inspectores de Primera enseñanza, solicitando se ordene por quien corresponda a las Diputaciones provinciales el exacto cumplimiento del artículo 65 del Decreto de 5 de mayo de 1913. ...	462	—Real orden autorizando a los Directores y Profesores de Escuelas Industriales y de Artes y Oficios para organizar Mutualidades escolares.	345
—Orden disponiendo se inserte la adjunta plantilla de las Escuelas Normales que corresponde percibir sus haberes y material con cargo a la ampliación de crédito concedido por Hacienda.	462	3.—Real orden declarando graduadas las Escuelas Modelo de esta Corte.	546
—Real orden autorizando a las Maestras que se mencionan para tomar parte en los estudios de la Escuela Nacional de Sordo-mudos. ...	476	—Real orden disponiendo se anuncien a concurso de traslado 4 plazas de Inspectores adscritos a las provincias de Badajoz, Zamora, Almería y Jaén.	374
26.—Real orden disponiendo se provea por oposición una beca de alumno y otra de alumna en cada una de las Normales de Maestros y Maestras que se indican.	231	—Real orden disponiendo sean inscritas en el Registro especial del Ministerio las Mutualidades escolares que se detallan.	557
—Real orden disponiendo se lleve a efecto la corrida de escalas del Escalafón general del Magisterio en los términos que se publican. ...	243	5.—Orden disponiendo se publiquen en la «Gaceta» las relaciones de Maestros y Maestras interinos que por sus años de servicios les corresponde ir ocupando plazas en propiedad con el sueldo de 625 pesetas.	374
—Orden resolviendo el expediente de concesión de quinquenios del Profesor de Música D. Manuel Soler.	557	—Orden disponiendo que doña María del Consuelo Falla quede en la categoría y sueldo de 1.100 pesetas.	542
27.—Real orden disponiendo se convoque a los constructores de mobiliario escolar para que en el plazo de 20 días presenten modelos de mesa-banco bipersonal.	308	6.—Orden resolviendo que los Licenciados en Ciencias y Letras que sean Maestros Superiores con arreglo a los antiguos planes, tienen aptitud para hacer oposiciones a plazas de Profesores de Escuelas Normales.	324
—Real orden sobre la publicación de las propuestas definitivas del concurso general de traslado.	477	7.—Real orden nombrando a D. Máximo Nebreda, por concurso, Profesor de Matemáticas de la Normal de Navarra.	346
30.—Real orden resolviendo dudas acerca de la forma de transición en las Escuelas Normales del plan antiguo de estudios al del Decreto de 30 de agosto de 1914.	299	—Real orden determinando los documentos que deben presentar tres alumnos moros que tratan de seguir la carrera de Maestro.	511
—Real orden nombrando en concurso de reingreso Maestros nacionales de Primera enseñanza, a los Maestros y Maestras que se indican.	300	8.—Circular disponiendo que los exámenes de enseñanza oficial se verifiquen en las Normales del 20 al 31 de mayo.	511
—Real orden resolviendo el recurso de alzada interpuesto por don Manuel Reyes contra una Orden de la Dirección general dictada en su expediente de reingreso.	510	10.—Real orden declarando los requisitos que serán indispensables en lo sucesivo para la creación de nuevas Escuelas.	333
—Orden resolviendo consultas rela-		1.º.—Real orden relativa a aumentos de sueldos y ascensos de Maestros de las Escuelas nacionales de Primera enseñanza de Navarra...	396

JUN

—Real orden disponiendo se den los ascensos de escala en el Profesorado de Normales de Maestras por fallecimiento de doña María del Pilar del Arroyo.	421		
—Orden resolviendo el expediente de D. Francisco Alvarez Blanco, pidiendo se le nombre Maestro de Madrid y se le considere aspirante al reingreso.	511		
13.—Orden dictando disposiciones para regularizar el pago de las atenciones del personal en las Normales que se expresan.	543		
—Real decreto restableciendo en Madrid la festividad de San Isidro Labrador.	592		
14.—Orden rectificando la Real orden de 23 de abril, que anuncia a concurso entre Auxiliares procedentes de oposición varias plazas de Profesores numerarios de Escuelas Normales.	501		
19.—Real orden accediendo a la petición de los alumnos de la Normal de Madrid para que se les tenga por aprobada la asignatura de Gramática castellana segundo curso, que aprobaron en el segundo año del grado elemental.	421		
—Real orden nombrando a D. Germán Moneo, Profesor numerario de Matemáticas de la Normal de Sevilla.	502		
20.—Real orden autorizando a la Escuela Superior del Magisterio para que admita matrícula y exámenes de Pedagogía e Historia de la Pedagogía a los licenciados en Letras y Ciencias.	502		
22.—Orden resolviendo consultas hechas por algunas Secciones administrativas respecto a la forma de dar posesión a los Maestros en las últimas oposiciones a turno restringido.	444		
—Real orden accediendo a la petición de D. Isaac Tejada que solicita traslado fuera de concurso a la Escuela de Tábara.	592		
24.—Real orden disponiendo se admita la renuncia que han presentado de las Escuelas para que han sido propuestos en el concurso general de traslado de 1914 a los Maestros que figuran en las relaciones que se publican.	524		
25.—Orden anunciando a concurso de traslado las plazas de Auxiliares en las Escuelas Normales que se expresan.	543 y 622		
28.—Real orden declarando la forma en que se ejercerá la Delegación regia de Primera enseñanza en Canarias.	502		
		1.º—Orden disponiendo que en el término de 8 días remitan los Inspectores de Primera enseñanza a la Dirección general sus hojas de servicios al objeto de hacer las debidas rectificaciones en el Escalafón del Cuerpo.	527
		—Real orden nombrando Profesoras numerarias de Escuelas Normales a las señoras que se expresan... ..	543
		—Orden anunciando a concurso de ascenso la plaza de Jefe de la Sección administrativa de Soria... ..	593
		4.—Orden disponiendo que el plazo posesorio en los nombramientos del concurso general de traslado, se cuente respecto a los interesados desde la fecha de la publicación en la «Gaceta» de la Real orden de 29 de abril último.	527
		—Real decreto creando en Santander una Escuela Normal de Maestras.	544
		—Reales decretos admitiendo al señor Cossío la dimisión del cargo de Vocal del Patronato de Anormales y nombrando a D. Francisco Bergamín.	544
		—Real orden resolviendo el expediente incoado por doña Amparo Angel Estelles y doña Magdalena Cirera, reclamando contra unas oposiciones celebradas en Valencia el año anterior.	593
		—Real orden rehabilitando a doña Julia Olarte para volver al Magisterio.	620
		7.—Real orden disponiendo se entienda eliminado de la propuesta del concurso general de traslado a D. Jenaro Lledó, y confirmando el nombramiento de D. Emilio Marchueda y D. Ricardo Granero.	594
		—Real orden resolviendo instancias presentadas por Profesoras numerarias de Normales, nombradas en 1.º del actual que solicitan posesionarse de sus cargos en puntos distintos a aquellos para las que han sido designadas.	621
		9.—Listas de los aspirantes para proveer las plazas de Jefes de la Sección de Primera enseñanza de Lérida y Huesca y Tribunales para juzgar estas oposiciones.	644
		10.—Reales órdenes confirmando a D. Manuel Tolosa Latour y a don Eduardo Masip en los cargos de Inspector general Jefe del Cuerpo Médico-escolar y Secretario general, Subinspector, respectivamente.	594
		11.—Real orden nombrando a D. Julián Melián, Delegado regio de	

- Primera enseñanza de la isla de Gran Canaria. 594
- Real orden confirmando a D. Benito Pérez Armas en el cargo de Delegado regio de Primera enseñanza de las islas Canarias, excepción hecha de La Gran Canaria. 594
- 14.—Real orden resolviendo instancias de Profesoras y Directoras de Normales respecto a quién corresponde la enseñanza de las asignaturas del 7.º grupo. 621
- 15.—Real orden disponiendo se agreguen a las oposiciones del turno libre convocadas por los Rectores las plazas de nueva creación de Maestros y Maestras de Sección con destino a las Escuelas públicas de Primera enseñanza convertidas. 642
- 16.—Orden autorizando a doña Eleonora Benito y doña María Moreda para tomar posesión de la Escuela de Navamorcuende y Cabana en el Colegio de Sordo-mudos y Ciegos. 670
- 17.—Real decreto estableciendo en Valencia 6 clases de adultas, y cuatro en cada una de las capitales de distrito universitario que se indican. 604
- Reales decretos admitiendo la dimisión del cargo de Delegado de Primera enseñanza de Sevilla, a D. Gabriel Lupiáñez y nombrando para el mismo a D. Amante Lafón. 604
- 21.—Real orden disponiendo se convoquen a oposiciones para proveer las plazas de Maestras de adultas establecidas en las provincias que se indican. 670
- Orden declarando que en la Escuela Modelo, y en la de la calle de Don Juan Austria, deberán proveerse las plazas de Maestros y Maestras que se indican. 671
- Orden admitiendo a los Maestros que se mencionan la renuncia de las Escuelas para que fueron nombrados por concurso de traslado. 671
- Anuncio relativo a las plazas de Profesoras de Corte y Confección de prendas. 672
- 22.—Real orden disponiendo que la Dirección general organice en Salamanca, Valencia y Zaragoza, cursos breves para Maestros y Maestras. 654
- 23.—Real orden nombrando los Tribunales para las oposiciones a las Escuelas de adultas que se mencionan. 671

III. Vacantes.

TURNO RESTRINGIDO

Véanse las páginas: Barcelona, 43, 95,

232, 346, 367; Granada, 96; Madrid, 64, 95; Oviedo, 55, 141; Salamanca, 120, 220; Santiago, 89, 125, 170; Sevilla, 124, 170, 234; Valencia, 55, 170; Valladolid, 300; Zaragoza, 90, 220, 234.

TURNO LIBRE

Véanse las páginas: Barcelona, 265, 275, 318, 413; Granada, 55, 186, 267, 318; Madrid, 375; Oviedo, 73, 96, 233, 414; Salamanca, 221, 235, 455; Santiago, 21, 386; Sevilla, 268, 422, 463; Valencia, 141, 187, 286, 319; Valladolid, 277, 415; Zaragoza, 71, 187, 202.

CONCURSO DE TRASLADO

Véanse las páginas: Granada, 202; Sevilla, 170; Zaragoza, 604.

CONCURSO DE INTERINOS

Véase la página: Barcelona, 202.

IV. Propuestas.

CONCURSO DE TRASLADO

Véanse las páginas: Dirección, 477, 493; Barcelona, 221, 527; Granada, 92, 235, 468; Madrid, 126, 269; Oviedo, 126, 235; Salamanca, 422; Santiago, 103; Sevilla, 204; Valladolid, 465, 673; Zaragoza, 104, 464.

V. Nombramientos.

Véanse las páginas: Dirección, 24, 58, 107, 131, 150, 171, 189, 206, 223, 237, 270, 300, 309, 333, 357, 377, 388, 397, 423, 438, 445, 485, 518, 535, 551, 559, 581, 612, 661, 679; Barcelona, 25, 302, 389, 470, 503, 628, 662; Granada, 45, 174; Madrid, 45, 172, 334, 349, 469, 502, 613; Salamanca, 348; Santiago, 302, 390, 395; Sevilla, 134, 287, 486, 596; Valencia, 415, 598, 646; Valladolid, 598, 605; Zaragoza, 599.

VI. Escalafón del Magisterio.

Véanse las páginas: 15, 67, 83, 99, 143, 161, 215, 255, 279, 325, 356, 513, 530, 546, 560, 574, 606, 623, 655, 674.

VII. Bibliografía.

Véanse las páginas: 22, 55, 74, 131, 236, 300, 347, 388, 611.

VIII. Asociaciones de Maestros.

Véanse las páginas: 5, 51, 63, 139, 155, 180, 196, 227, 241, 291, 339, 371, 395, 419, 442, 459, 474, 490, 555, 571, 586, 601, 618, 635, 650, 666.

IX La Mutualidad escolar.

(Folleto repartido gratis a nuestros suscriptores).

Véanse las páginas: 6, 13, 20, 27 de abril, 6, 11, 16, 27 de mayo y 1.º, 8, 15, 22 y 29 de junio.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 297

De Actualidad

La corrida de escalas.—Cuando en febrero de 1911 se dictó el Decreto ascendiendo a los Maestros de 825 pesetas a 1.100 con la pérdida de retribuciones, fuimos, al pronto, casi los únicos que combatimos la reforma, por dañosa para el Magisterio.

Entonces, como ahora, los ministeriales nos zahirieron en distintas formas y nos acusaron insidiosamente de estar poseídos de la pasión, del despecho o de lo que les pareció conveniente decir.

No hicimos caso y seguimos diciendo lo que creímos justo para la defensa del Magisterio primario.

Ha pasado el tiempo y ya todos, o casi todos, han venido a darnos la razón; aquella reforma, para los Maestros de 825 pesetas, ha sido verdaderamente funesta, perturbadora, dañosa en sus derechos y en sus intereses.

Por si alguien los dudara, un estimado suscriptor, investigador fehaciente del Escalafón, ha venido a poner de manifiesto recientemente, algunos de los daños que tienen origen en aquella reforma.

Recordémosla, ligeramente, para hacer después algunas consideraciones sobre la próxima corrida de escalas.

Había hasta abril de 1911, una categoría de 825 pesetas y otra de 1.100, ambas con retribuciones.

Los decretos funestos de febrero de 1911 hicieron ascender, oficialmente, a todos los Maestros de 825 pesetas a 1.100, perdiendo las retribuciones.

Recordemos que año y medio o dos años después, todavía se estaban haciendo reconocimientos por diferencias de retribuciones, es decir, todavía se estaba buscando el medio legal de compensar a muchos que habían resultado perjudicados con ese famoso ascenso.

Recordemos, también, que no pocos Maestros que tenían retribuciones sin convenir o que tenían los convenios sin aquellos requisitos externos que se exigieron para su reconocimiento, se quedaron sin percibir diferencias, aunque, real-

mente, les correspondía por retribución una cantidad mayor que las 275 pesetas acumuladas.

Pero aparte de esos daños, han venido otros que se han traducido en el Escalafón y en la privación de ascensos.

Hasta 1913, en la categoría de 1.100 pesetas hubo dos clases de Maestros, unos con retribuciones y otros sin ellas: de derecho, ambos tenían la misma categoría; de hecho, en realidad, había dos categorías distintas, iguales en el sueldo, pero distintas en el emolumento de las retribuciones.

Es evidente que sin esa ficción las vacantes que se produjeron entre los Maestros de 1.100 pesetas con retribuciones, hubieran pasado por corrida de escala los antiguos Maestros de 825 pesetas, o sea, los que desde 1911 tenían 1.100, sin dicho emolumento.

Es por tanto, evidente también, que un número mayor o menor de Maestros antiguos de 825 pesetas, hubiera ascendido por antigüedad a 1.100 con retribuciones, de no haberse producido la reforma de 1911.

He aquí, pues, cómo durante dos años se ha privado de todo ascenso por antigüedad, a esa desdichada categoría, que para mayor escarnio, fué considerada como preferida en las reformas.

A agravar este mal, vino la aplicación de las reformas de 1913; queriendo acabar con las retribuciones, lo cual era un propósito plausible, y en cierto aspecto un anhelo de la mayoría del Magisterio; queriendo acabar, repetimos, con ese emolumento, se decretó la supresión para todos los Maestros que lo disfrutaran, pasando en compensación a la categoría inmediata superior.

Así, pues, cuantos Maestros había con 1.100 pesetas y retribuciones, fueron ascendidos a 1.375 sin ellas.

Pero todas las vacantes que se habían producido por bajas de esos Maestros en la categoría, ya por pasar a la superior en corrida de escala, ya por jubilaciones o por muerte, todas esas vacantes que antes figuraban en el Escalafón con 1.100 pesetas y retribuciones y a las cuales debieron pasar los antiguos Maestros de

825, todas ellas quedaron reducidas de golpe a las 1.100 pesetas limpias, es decir, sin emolumento alguno.

¿Cuál ha sido la consecuencia de esto? Bien claro salta a la vista; en rigor ha sido reducir de categoría efectiva, aunque no sea de categoría legal, un centenar o más de vacantes que debieron ocupar los Maestros antiguos de 825 pesetas, hoy de 1.100 sin retribuciones, y que, naturalmente, no las han ocupado.

Así ha resultado lo que en estas columnas denuncian varios suscriptores; ha sucedido que en lugar de aparecer en la categoría de 1.375 pesetas, un número de plazas superior (porque se crearon 80), a las que antes había en 1.100 pesetas con retribución, haya resultado un número bastante menor.

Por todos estos juegos de reformas torpemente iniciadas en 1911, se han sustraído al ascenso de los antiguos Maestros de 825 pesetas unos cientos de vacantes entre los Maestros y Maestras.

¿Es esto justo? ¿Es siquiera defendible? Seguramente no y así lo reconocerán las autoridades que piensen en ello un momento.

¿Cómo compensar esas bajas? Hay varios medios para ello. Sería el primero hacer un recuento, una revisión de vacantes, ver realmente los que debieron ascender y restituirlos en el Escalafón, ya por medio de un Decreto y con cargo al millón de pesetas para crear nuevas plazas de Maestros, ya incluyéndoles en la próxima corrida de escala.

No tenemos preferencia por ninguna de esas dos soluciones, y aún creemos que podrían proponerse otras varias.

Nuestro propósito al escribir estas líneas es más modesto; se reduce ese propósito a llamar la atención de las autoridades sobre esto que ha ocurrido y sobre la justicia de buscar la compensación en una u otra forma, aunque nosotros creemos que lo más sencillo y lo más rápido sería el hacer la corrida de escala buscando la manera de llevar a la categoría de 1.375 pesetas, todas las plazas vacantes que debían existir en ella.

No sabemos si esto tendrá alguna dificultad legal, pero si la tuviese, un sencillo Decreto bastaría para resolverla.

Lo que no creemos justo ni equitativo, ni defendible, es, que una vez reconocido el daño, como no puede menos de ser reconocido por las autoridades, se persista en el propósito de hacerlo perdurable y definitivo.

Los ascensos para los Maestros actuales de 1.100 pesetas, son casi nominales, son semifantásticos y lo serán mucho más, naturalmente, con la reducción efectiva en la categoría de plazas de 1.375 pese-

tas, que los hechos han venido a realizar y que nosotros acabamos de explicar en las líneas anteriores.

Por si se cree hacedero, lo exponemos terminantemente y llamamos sobre ello la atención de las autoridades y de las Asociaciones del Magisterio; creemos que el asunto merece realmente la pena de estudiarlo y de resolverlo.

Los Maestros franceses en la guerra.—El Director de la enseñanza primaria de Francia, Mr. Lapie, ha publicado un cuadro sumario de la actividad del personal docente de Francia, con motivo de la guerra, que es un alto timbre de honor para nuestros colegas franceses.

Reproduciremos algunos párrafos relativos a los combatientes.

En los primeros días de la movilización, dice, el número de Maestros que se encontraban en el frente del enemigo, desde el mar del Norte a la Alta Alsacia, era de 21.000, sin contar un millar de Inspectores, Profesores de Escuelas Normales y de Escuelas primarias superiores. Ha de añadirse los jóvenes Maestros que estaban en el servicio y los alumnos últimamente llamados a filas. En total, la enseñanza primaria ha dado al ejército combatiente acerca de 30.000 hombres.

Entre estos hombres se contaban no pocos voluntarios.

El 2 de agosto pasado, el Ministro de Instrucción pública afirmaba que los Maestros en los regimientos darían «ejemplos de heroísmo». Y los Maestros han cumplido esta promesa. Cada semana, el «Libro de oro» está dando nuevas pruebas.

En 15 de enero contábanse ya entre los Maestros de Primera enseñanza 712 muertos y 2.361 heridos. Muchos son, también, los que se encuentran prisioneros.

Pero deben contarse, por otra parte, 7 cruces de la Legión de honor, 8 medallas militares, 82 promociones de grado y 86 citaciones en la orden del día. Estas últimas cifras están seguramente por debajo de las efectivas, porque la modestia de nuestros compañeros no ha consentido publicarlas todas.

Todos han cumplido con su deber. La conducta de los Maestros soldados es unánimemente admirada; la prensa da todos los días nuevos ejemplos de su bravura. Rasgo distintivo de su carácter, es la fidelidad a su misión de educadores. Hasta bajo el fuego enemigo no olvidan ellos que son Maestros.

De ahí viene la costumbre, que ya se ha generalizado, de que los Maestros escriban cartas a sus alumnos, desde el campo de batalla, para despertar en las nuevas generaciones el ardiente amor a la patria. Estas cartas, sencillas, pero

emocionantes, se leen en clase general y se comentan por los nuevos Maestros, procurando hacer una enseñanza cívica, la más penetrante y eficaz.

En los periódicos profesionales de Francia hemos leído algunas de estas cartas, escritas en las trincheras, al descansar de un combate y no dudamos que, leídas a los niños en las Escuelas, han de ser de un efecto prodigioso. Son páginas vibrantes que han de levantar ardores de patriotismo en los muchachos que aún frecuentan las Escuelas.

No deis limosna en dinero a los niños.

—El distinguido literato, D. Gregorio Martínez Sierra, ha publicado en «Blanco y Negro» un breve artículo que se presta a hondas consideraciones.

Concedor como pocos, de la crueldad a que son sometidos en las grandes poblaciones algunos niños inocentes, a fin de que logren limosnas de las almas buenas para personas mayores, desnaturalizadas, astutas, dirige este ruego con noble indignación:

«¡Por el amor de Dios, pido a todas las mujeres de España que nunca den limosna de dinero a un niño!

Si un niño se os acerca en la calle, pidiendo una limosna «por amor de Dios», yo, por amor de Dios, os pido que no se la deis. ¡Aunque tengáis que cerrar los ojos para no ver la tremenda desdicha que os mueve a compasión! ¡No deis limosna a un niño; no deis nunca limosna a un niño, porque los niños que piden limosna son víctimas de la más inicua de las explotaciones, y dándosela aumentáis el provecho de quien los explota y os hacéis cómplices del crimen que con ellos se está cometiendo! Pero—diréis—acaso, si no se la doy, el hombre o la mujer que los han alquilado y cuentan con ellos para lograr una pingüe ganancia vengarán en la pobre criatura la decepción de no haberla logrado. Acaso, pero no se la deis, porque un mal mayor no debe remediar un mal menor. Y el bien que os mueve a hacer vuestra limosna es mal mayor, puesto que contribuye a perpetuar la iniquidad. Os juro que estos niños, en su mayoría, son alquilados por gentes sin conciencia. Sin conciencia son también los padres que obligan a sus hijos a mendigar, porque el niño que de niño mendiga se envilece definitivamente y nunca servirá para nada de hombre. Diréis, ¿y si se muere de hambre? De hambre se morirá de todos modos, lenta y horriblemente; de hambre y de miseria, porque el explotador no ha de partir con él la ganancia y porque le conviene tenerle hambriento y pálido para que mejor excite vuestra piedad. Y, además, podéis remediar su miseria sin

darle dinero; si estáis cerca de una panadería, comprad para el niño que tiene hambre un panecillo; si le veis roto y sucio, cogedle de la mano con valor, llevadle a vuestra casa, lavadle y abrigadle. ¡Veréis la ira pintarse en el rostro del fingido padre que pide para el hijo desvalido con lamentable voz! Conozco a una mujer que lleva en el manguito caramelos y los da de limosna a los chiquillos que se encuentran pidiendo por la calle; con lo cual ellos gozan y el explotador rabia. No deis limosna por las calles; con esos pocos céntimos dados neciamente y otros cuantos añadidos con cuerda intención, remediad cada día o cada mes una desgracia cierta, que nunca faltará a vuestro lado. Y, sobre todo, os lo vuelvo a pedir, no les deis nunca limosna a los niños: la mendicidad callejera es un negocio pingüe, es una industria ilícita. ¡Arruinadla con vuestra caridad bien entendida! La mendicidad de los niños es vergüenza y reprobio de España. Además, es crimen de lesa humanidad. ¡Ya que los hombres no hayan querido hacer una ley que la prohíba, cread vosotras, mujeres españolas, una costumbre que la imposibilite! ¡Os lo pido por amor de Dios!»

Expedientes.—Acaba de sobreseerse el expediente formado a un Maestro al cual se acusaba de no llevar los registros escolares como está mandado, de que la enseñanza era deficiente, pues niños de más de diez años no saben leer sino deletreando y que se presentan muy sucios a la Escuela.

Pues ha resultado que los registros se llevaban, que esos niños de más de diez años comenzaron a asistir a la Escuela pocos días antes y que lo de presentarse sucios... no era culpa, naturalmente, del Maestro.

De algún tiempo a esta parte, abundan mucho los expedientes gubernativos contra Maestros y es preciso vigilar mucho para evitar persecuciones y atropellos. Por su parte, los Maestros no deben descuidar de llevar los registros y cumplir cuanto está mandado.

Al fin se ha resuelto el concurso para proveer una plaza de la Sección administrativa de Castellón, después de unos nueve meses de estancamiento.

También se ha resuelto el concurso para proveer varias Escuelas de niños de Navarra.

Celebraremos que con nuestras censuras se haya logrado que el estancamiento no haya sido mayor aún.

La cultura nacional.—Con este título ha empezado a publicarse en Madrid, con

carácter de periódico político y pedagógico, la revista que con el nombre de «La Escuela Española» se ha publicado en Zaragoza algunos años con el aplauso de la clase.

Le deseamos al colega en Madrid todo género de prosperidades.

Sobre un banquete.—Nos creemos en la necesidad de manifestar que, a pesar de lo que se ha dicho en contrario, el banquete con que algunos Maestros alaveses se proponen obsequiar a D. Hernán de la Puerta, en Vitoria, no ha sido suspendido, sino que se celebrará el día 5 de abril próximo en la fonda de Peña.—*José de Andrés.*

De Pedagogía

Una obra nacional

Hace pocos días apareció en este periódico, y bajo el mismo epígrafe, un articulito sobre la conveniencia de reformar la ortografía castellana. Con este motivo, el articulista, D. Juan Gil Alvarez, hablaba de un folleto que tuve el gusto de enviar a muchos Maestros, hace más de cuatro años. Después he publicado otros varios, fundamentando con nuevas razones la evolución fonética que intentamos.

Como todos los ideales, éste también es viable.

Yo soy un convencido del alfabeto internacional, y aún del idioma. Mr. Passy, en su excelente obrita «L'Écriture phonétique», escribe en el nuevo abecedario, adoptado por la Asociación fonética de París, un versículo de la Biblia en 137 idiomas y dialectos. Esta es la mejor prueba de la conveniencia y también del triunfo (no se asusten los tímidos) del alfabeto internacional.

Pero, claro está, conseguiremos nuestro ideal por grados, por evolución. Y no es que desdeñemos los procedimientos revolucionarios. Que el pólipo y el cáncer han de arrancarse de raíz. La cataplasma está en desuso.

Que nuestro idioma necesita reformas no hay por qué decirlo, y menos entre Maestros. Figurémonos que se intentara reformar el sistema de numeración y que en reglas se dijera, el 3, por ejemplo, cambia de valor absoluto y debe leerse «cinco», supongamos, cuando le preceda o siga un número determinado, verbigratia, el 8; y el absurdo sería mayor si aún se agregara alguna excepción.

Pues tal cosa ocurre en nuestro idioma con las letras *q, c, z, k, g, j, b, v*, etcétera, sin que hagamos algo serio para deshacer el disparate. La mayor parte de

estos equívocos se explican, fácilmente, por la evolución de la palabra hablada y la tenacidad de no alterar la escrita. Lo que no podemos explicarnos es el empeño, tan arraigado en las gentes, de conservar lo inútil, lo que perjudica. Y esos señores, aferrados a la tradición, hasta se niegan a escuchar nuestros razonamientos de que debieran «escribirse las palabras exactamente según se pronuncian», es decir, tener por principio la fonografía, y no el uso, la etimología y demás monsergas. No hace mucho tiempo exponía yo a un literato (que por cierto está a las puertas de la Academia de la Lengua), estos razonamientos, y como único argumento, decía el pobre señor: «Ustedes lo quieren reformar todo. El que quiere reformar la ortografía es que no la sabe». (¿Chi lo «a»?) Y me habló de Cervantes, de nuestras glorias, de la dulzura de nuestro idioma, etc. ¿Podría yo haberle expuesto las dificultades que tenemos los Maestros de enseñar a los niños las sílabas escritas con *g* y *j*, con *c* y *z*, con *h* o con la estrambótica *x*, el tiempo perdido en consultas al diccionario y las faltas garrafales que en periódicos y libros se ven todos los días?

Ateniéndome a ¡Pega, pero escucha! envié al probablemente futuro académico un trabajito mío sobre Fonética castellana publicado en «La Verda Standard», de Budapest, y un folletito en francés, de Paul Tholt, donde se habla de las reformas lingüísticas de Sylvius, Faugelas, Rollin, Gaultier, Girard, Tiebaut y de los escritores de Port-Royal. A mi juicio, Paul Tholt razona y analiza que ni la observación, ni la etimología, ni el uso, ni la morfología, ni la historia, ni la onomatopeya, ni la comparación, pueden resolver el problema de la ortografía y que sólo puede encontrarse en la Fonografía.

He aquí, ahora, por si interesa a alguien, la reforma que intenta la «Unión Fonética Española», advirtiendo que se han tenido en cuenta, en lo posible, las distintas ideas que se han distinguido en el fonetismo del idioma español:

b para los sonidos *b* y *v*; *z*, ce ci; *g*, el sonido suave sin la *u*; *j*, el sonido fuerte; *k* ídem; *i*, *y*.

Se conserva la *ch* para los sonidos *cha*, *che*, *chi*, *cho* y *chu*. Se suprime la *h*. La *x* se sustituye por *ks*.

Como se ve hemos adoptado una ortografía de transición a fin de armonizar las diferentes Escuelas fonéticas.

Esto es lo racional, lo lógico, como puede observarse en la escritura del niño y en la del hombre poco instruido, que hacen las cosas sin artificios, que escriben según hablan o según oyen hablar.

Sidonio Pintado.

Asociaciones de Maestros

Luarca.—Extracto de la sesión ordinaria de la Junta directiva del mes de marzo, donde se tomaron los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.º Aprobar, asimismo, las cuentas presentadas por el Tesorero D. Jesús García.

3.º Preguntar a la Asociación de Maestros del partido de Oviedo, en qué estado se halla el asunto relativo a la constitución de la Asociación provincial.

4.º Dirigirse telegráficamente al señor Director general de Primera enseñanza rogándole ordene se publique con más celeridad el Escalafón general del Magisterio.

5.º Elevar una instancia al señor Ministro de Instrucción pública suplicándole derogue, en el turno 2.º del artículo 2.º del Real decreto de 5 de marzo, la autorización que concede a los Licenciados en Filosofía y Letras y Ciencias para que puedan, sin ser Maestros de Instrucción pública, y llevar ejerciendo el tiempo que se exige a los Maestros nacionales, optar a las oposiciones para el ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Primera enseñanza.

6.º Protestar enérgicamente contra el Alcalde de Laroco (Orense) por el atropello que cometió con la digna Maestra de dicho pueblo. Comunicar este acuerdo a la Asociación de Maestros de Orense y preguntarle si tomó alguna determinación para que este hecho no quede impune, y, en caso negativo, ver con disgusto tal abstención. Hacer presente a la mencionada compañera atropellada que los Maestros de esta Asociación están a su lado para defenderla y ampararla.

7.º Comunicar al Habilitado de este partido que, en lo sucesivo, demuestre más actividad para el pago de los haberes.

8.º Llevar a efecto los acuerdos de las sesiones anteriores pendientes de ejecución.

9.º Invitar a los Maestros asociados del partido para si quieren adquirir material en lotes, con las ventajas de descuentos, remitan minutas a esta Directiva.

10. Ver con disgusto la mala asistencia de los Maestros del partido a las conferencias pedagógicas del mes de febrero último.

11. Quedar los presentes enterados y participar, por medio de este acuerdo, a los demás compañeros el agradecimiento del Maestro de Almuña y Tesorero de

esta Asociación, D. Jesús García, por haber acompañado los restos mortuorios de su padre político.

El Presidente, *Apolinar P. Abol*. El Secretario, *José Hevia Gutiérrez*.

Polientes.—En esta localidad a 14 de marzo de 1915, reunidos los Maestros de este distrito (Valderrible), que componen la asociación, se tomaron los acuerdos siguientes:

1.º Adherirse a la solicitud de don Angel Martínez, respecto a la colocación de Maestros interinos con derecho a propiedad a los que tengan prestados servicios con anterioridad a primero de julio de 1911.

2.º Remitirle al dicho Sr. Martínez, como Presidente de Maestros interinos por esta Asociación, la cantidad de nueve pesetas, importe del primer trimestre, cuota señalada en junto a los tres Maestros que prestan servicios como tales en esta asociación.

El Presidente, *Simeón Terán*.

Ecos del Magisterio

La próxima corrida de escalas.

Votaron las Cortes un crédito de 250.000 pesetas para «mejorar» las categorías intermedias (1.100, 1.375 y 1.650), del Escalafón general del Magisterio de Primera enseñanza.

Como esta cantidad fué concedida para mejorar y no para «amortizar» dichas categorías, esperamos, muy fundadamente, no se nos «timarán» algunas de las vacantes que deben proveerse en la próxima corrida de escalas.

Si han ascendido 85 Maestros de 1.650 a 2.000 pesetas, deben ascender en la próxima corrida 85 Maestros de 1.500 a 1.650 e igual número de 1.375 a 1.500.

Resultan, pues, 85 vacantes en 1.375 que, unidas a las 122—diferencia entre 322, últimamente ascendidos a 1.500 y 200 que lo han sido a 1.375—suman 207 vacantes en la categoría de 1.375, a las que habrá que agregar «las no provistas en la no corrida de escalas» de octubre pasado y las ocurridas hasta abril próximo.

En resumen: que de hacerse las cosas como Dios, la ley y el sentido común mandan, deben proveerse en la próxima corrida de escalas «más de 250 plazas» de la categoría de 1.375, que las ocuparían otros tantos Maestros de la categoría de 1.100; de esos Maestros que llevan 15, 20 y 25 años de servicios en Escuela obtenida «por oposición directa» sin haber obtenido un ascenso en todo ese tiempo, pues.

to que, más que ascenso, fué «un timo» la elevación que se les hizo en sus haberes ascendiéndoles de 825 a 1.100; de esos Maestros que si hubieren sido carteros o peones camineros, muchos de ellos, a esta fecha, quizá ocuparían ya una Dirección general en aquellos ramos.

Y, a estas 250 vacantes, deben agregarse las que, «bona fide», se han restado en estos últimos años de la categoría de 1.375; y, así ascenderían a esta categoría más de 300 Maestros de 1.100, quedando cerca de 500 plazas para ocuparlas en la próxima corrida de escalas los Maestros de 1.000 pesetas.

Ni os pido la adhesión ni la correspondiente cuota. Si os parece bien, un poquillo de jaleo... y nada más.

Ildefonso Pérez.

Baena (Córdoba).

A los Maestros de Primera enseñanza, normales y superiores por el plan de 17 de agosto.

A los Maestros Normales y Superiores de 1907, ¿qué derechos nos quedan, de los adquiridos a fuerza de sacrificios, en nuestra malhadada profesión?

A los sacrificios hechos por los unos yendo a estudiar un curso en Madrid y por los otros dejando sus casas y yéndose a las capitales de provincias a completar las asignaturas que les señalaron para obtener en sus títulos derechos a opositar Cátedras de Normales e Inspecciones de Primera enseñanza, ¿qué les queda de aquellos derechos tan costosamente adquiridos?

Las puertas de las Normales que mediante aquellos sacrificios se nos abrieron, ¿no se nos han cerrado casi por completo gracias al favor y al compadrazgo?

Las Inspecciones a que teníamos derecho, ¿no son hoy para otros que no sólo no adquirieron nuestros títulos, sino que, lo que es más doloroso aún, pertenecen a la escoria de otras profesiones?

Esto, estimados compañeros, clama al cielo y está pidiendo un poco de movimiento por parte nuestra.

En esta interminable sucesión de injusticias nos estamos quedando absolutamente desnudos de todo derecho.

Bueno que den derechos a Maestros superiores y elementales a todas las plazas; pues el grado de categoría no es la suficiencia, sino que ésta depende de la práctica de la Escuela y de la cultura adquirida tanto oficial como extraoficialmente. Los Maestros de todos los grados somos los Maestros y ya sabemos que no es el mejor Maestro el que mejor título oficial posee, sino el que mejor sabe y quiere enseñar.

De la misma manera el mejor Inspector será el que mejor conozca lo que inspeccione y mejor quiera obrar dentro de ese conocimiento adquirido por el mejor Maestro, por la práctica.

Exactamente lo mismo decimos del Profesorado en las Normales y de las Regencias de Escuelas prácticas que ya han empezado a codiciar los intrusos.

En fin, estimados compañeros, necesitamos «bandera definida, dirección capaz y unión decidida y firme».

Vosotros, compañeros, tenéis la palabra; hablad pronto y contad conmigo.

Antonio Lagares Bueno.

Constantina (Sevilla).

¡Ahora, o nunca, interinos!

He leído en un periódico profesional que las actuales vacantes de 500 y de 625 pesetas, van a proveerse en propiedad por oposición libre y restringida, reservándonos a los interinos el 12 por 100, únicamente del total de esas vacantes.

Pero esto, después de las Reales órdenes de 21 de febrero de 1913 y de la del 4 de marzo actual, no podrá ser. ¿A qué entonces la formación de cantadas listas de interinos, para atender a la colocación en propiedad de todos ellos *con la mayor urgencia*? ¿Para eso se nos ha hecho esperar dos años?

¿Para volver al Reglamento de 25 de agosto?

Pero por otra parte, ¿qué base legal tendría la determinación de ese 12 por 100, después de suprimido el turno de méritos, establecido por el Real decreto de 7 de julio de 1911? ¿No ha quedado virtualmente suprimida la proporción establecida para aquellos cuatro turnos? ¿No se van adjudicando plazas a cada uno de los tres que han quedado, a medida que lo van consintiendo los créditos presupuestados?

Resucitar ahora ese 12 por 100 sería una burla más que añadir a las que vemos tolerando.

Se ha repetido hasta la saciedad que nuestro ingreso en el Magisterio no grava al Tesoro *ni en un solo céntimo*.

Existen numerosísimas vacantes.

¿Qué motivos hay para no concedernos lo que la ley de 1857 y toda la legislación posterior nos han concedido?

«Cuando la administración tenía desatendida la provisión en propiedad de las Escuelas, bien supo llamarnos con el espejuelo de una Escuela en propiedad, en premio de nuestro trabajo, tan pésimamente remunerado.

Cuando la Junta Central de Pasivos veía aumentar su fondo con los cuantiosos descuentos que gravaron nuestros exigüos haberes, se procuraba eternizarnos

en las interinidades, siempre con la *caranza* de la propiedad en el anzuelo de la ley.

Ahora que la nación hace un esfuerzo para redimir del ostracismo a la enseñanza pública, se olvidan de nosotros, se mofan de nuestra humildad y se hace escarnio de esa ley y de los derechos que a su amparo y a costa de tantas penalidades hemos adquirido.

¡Eso es injusto! Y porque lo es, hace falta que en la Asamblea de Madrid se alce una voz potente y justiciera que sepa puntualizar los cargos y que todos sepamos apoyarla con energía.

Porque ahora, o nunca.

Pedimos lo que otros gozan con idénticos derechos.

Pedimos plazas de 625 pesetas, para ganar luego, por oposición, restringida, el ingreso en el Escalafón.

¿Verdad que no son *canongías* ni *brevas* lo que pedimos? Y para ello:

No hacen falta vacantes; las hay de sobra.

No hace falta dinero; está en el Presupuesto.

Sólo hace falta que se cumpla la ley.

¡Sólo hace falta una firma del Sr. Ministro del Ramo!

¡Y pensar que hay más de 4.000 Maestros que esperan en vano hace más de dos años que esa firma aparezca en la «Gaceta»!...

Merecido tendremos el olvido si nos mantienen en él.

Concepción Alvarez.

Huesca, 25 marzo 1915.

Una instancia.

«Excmo. Sr.:

Habiéndose negado por la Dirección general de Primera enseñanza el derecho a ingresar en el Magisterio a los Maestros interinos con servicios anteriores al primero de julio de 1911 que no satisficieron los derechos del título con anterioridad a dicha fecha, siendo así que en los antiguos concursos de entrada se computaban los servicios desde que se comenzaba a ejercer con nombramiento como el nuestro, con independencia de la fecha en que se hizo el depósito para el título, como lo pueden atestiguar los miles de Maestros que ingresaron por este medio, teniendo, además, a favor de nuestra legítima causa las disposiciones siguientes:

Real decreto 20 diciembre de 1907, artículo 28. Real decreto 14 septiembre, artículo 9, 10 y 11 al 18. Real orden 19 agosto de 1903. Real decreto 15 abril 1910; Real decreto 25 agosto 1911 y Real decreto 20 de noviembre de 1911, y siendo una prueba evidentísima de que nos pertene-

ce el ingreso, el haber sido admitido como aspirantes en condiciones legales cuantos en el concurso de ingreso de 1912 solicitaron con nuestras condiciones y el haber obtenido otros plaza con los mismos servicios que los nuestros en los Rectorados de Zaragoza y Valladolid,

A V. E. con todo respeto suplican, se dignen reconocer el derecho que por los servicios adquiridos a costa de haber pasado nuestra juventud (7, 8 y hasta 10 años), consagrados a la enseñanza, rodeados de necesidades y miserias tan sólo por conseguir el ingreso que hoy se nos niega.

Por las razones expuestas, esperamos de la bondad y justicia de V. E. nos conceda el ingreso en el Magisterio.

Dios guarde a V. E. muchos años.—Excelentísimo Sr. Ministro de Instrucción pública.»

Ruego a la «Asociación Nacional de interinos», de Barcelona, nos ayude a sacar a flote este bajel sumergido en el maremagnum de la legislación.

Enviaré la instancia en cuanto reciba 50 adhesiones y espero me envíen algún sello para gastos.

Fructuoso Elía.

Belascoain, Navarra, 25 febrero 1915.

A los de oposiciones aprobadas.

Os supongo a todos enterados, especialmente a los que ya se hallan con las 1.000 pesetas de sueldo y a los que con frecuencia escriben en las columnas de este hospitalario periódico, de la Real orden de 8 de los corrientes y por ella habréis visto cuán propicio está el Ministro de Instrucción pública a dar las mayores facilidades para que desaparezca la nota de derechos limitados; pues del texto de ella se deduce que con sólo aprueben los ejercicios de oposición los que ya tengan las 1.000 pesetas se hallarán libres de la limitación de derechos. Y fundándome en ello, y en lo justo de la petición me decido a hacer un llamamiento a todos los que tengan oposiciones a Escuelas aprobadas, de cualquiera clase y fecha que sean, por si quieren mandarme su adhesión para dirigir una instancia al Sr. Ministro de Instrucción pública, suplicándole nos releve de repetir esos ejercicios, que sólo tienen el objeto de obtener la plenitud de los derechos en el Escalafón.

Como al elevado criterio del señor Conde de Esteban Collantes no se le oculta la estrechez y en muchos casos apurada situación económica de los Maestros, esperamos ha de concedernos lo que tan justamente solicitamos.

Haciéndose cargo de que el tiempo apremia para saber la resolución de la

instancia antes de que empiecen las oposiciones; ruego a mis compañeros me manden las adhesiones antes del 4 del próximo abril, fecha en que será remitida. Desplegad un poco de actividad, compañerismo, unión y confianza en el logro de nuestros humildes deseos.

Os saluda vuestro compañero,

Mariano Teófilo Galán.

Hoyorredondo (Ávila).

Nombramientos por resultas.

Una vez concedido el derecho a renunciar en el concurso general de traslado, debe concederse, por consecuencia muy justa y reparadora, que los Maestros no comprendidos en la propuesta que tuviesen solicitadas Escuelas, y por efecto de las renunciaciones hayan quedado vacantes, puedan dirigirse en el término de diez días a la Dirección general para que se extiendan sus nombramientos; puesto que al ser anuladas las peticiones anteriores, a ellos corresponde ocupar estas plazas. Entendiéndose que será nombrado el que aparezca con mejor número en el Escalafón y siendo requisito indispensable que figure la vacante en la relación que formó en su primitiva solicitud.

Fundándose en este mismo criterio se hicieron idénticos nombramientos en el anterior concurso general.

Debemos tener la esperanza que en el presente serán atendidas todas las aspiraciones razonables de la clase para que la provisión de Escuelas por traslado no sea una burla prolongada, que nos coloca en situación humillante y vergonzosa.

Manuel Molina.

Turre (Almería).

Sobre las plazas de 1.375 (antes de 1.100 pesetas).

Con oportunidad se ha tratado ya en dos números de *El Magisterio Español* de asunto tan importante como el que encabeza estas líneas, pero no estará demás continuar la discusión o mejor dicho el estudio de lo que tanto interesa a los Maestros y Maestras de la actual categoría de 1.100 pesetas, y, al efecto, por mi parte haré constar: 1.º Que en el Escalafón de 1.º de enero de 1912, figuran 1.059 Maestros de la categoría de 1.100 pesetas con retribuciones (hoy de 1.375) más 40 plazas que se crearon en las reformas de 1913, suman 1.099; pero de éstas hay que restar las 113 que ascendieron a 1.375 (hoy 1.650 por corrida natural de escalas), de modo que las plazas que debe haber en la actual categoría de 1.375 deben ser 986, más las vacantes que hubiese al hacerse el Escalafón, más 73 de diferen-

cia entre las 113 que debieron correr al separarse las categorías y las 40 que se crearon.

En resumen 1.059 plazas que figuran en el Escalafón, más las vacantes que indudablemente eran muchas; de modo que resulta una disminución evidente de 73 plazas por la fusión de las dos categorías de 1.100 antigua y moderna, más las vacantes indicadas. Y dice *El Magisterio*: ¿No cabría remediar todavía estos males? Yo creo que sí; y el medio podría ser no amortizar las 322 plazas de 1.375 que han pasado a la nueva de 1.500, sino cubrirlas con las 200 ya ascendidas de 1.100, más las 122 que faltan para completar aquéllas que podrían agregarse a la próxima corrida de escalas y así creo que podría compensarse ahora la disminución que tuvo entonces, amortizándose las dichas 322 en la actual de 1.100.

Este mi parecer, claro es que se refiere también a las Maestras, respectivamente, y si la clase lo estimara justo y equitativo podrían «La Nacional» y *El Magisterio Español*, hacerlo presente al señor Ministro, que seguramente lo tendría en cuenta en ulteriores disposiciones.

E. Garrido.

Las oposiciones a 2.000 o más pesetas.

El turno de reingreso por oposición restringida a las categorías superiores debe suprimirse por las siguientes razones:

1.ª Por respecto a la seriedad del Escalafón.

2.ª Por el corto número de plazas con que están dotadas dichas categorías.

3.ª Porque el Estado debe premiar la labor que el Maestro o Maestra hace dentro de la Escuela, librando a la Patria del mayor número de analfabetos.

4.ª Porque esos compañeros jóvenes, eruditos, con los conocimientos frescos, son otros tantos gravísimos obstáculos para el ascenso de respetables ancianos y laboriosos compañeros. Estos taponamientos son funestísimos.

No hacen honor a la respetabilidad de la clase esos estímulos que hieren su dignidad y lesionan sus derechos.

Natalia Correa.

Sevilla, 13 marzo 1915.

Con el fin de evitar retrasos en el servicio, rogamos encarecidamente a todos cuantos hagan algún pago en **SOBRE MONEDERO**, indiquen siempre con toda claridad las señas. Tenemos varias cartas sin estos requisitos, que no podemos despachar con la urgencia que merecen nuestros favorecedores y con la que nosotros queremos servirles.

La Fiesta del Arbol y los Maestros.

¡Qué desgracia tienen los Maestros nacionales en este infortunado país!

No hay fiesta, más o menos popular, en que no se haga danzar al Maestro, como si ya no tuviera de sobra con lo que trabaja en su Escuela y rara vez deja de pagar los vidrios rotos. El Maestro asiste con sus niños a la Jura de la Bandera, a la Fiesta del Arbol, a recibir al Obispo, a contribuir a «un número más» del programa de Feria, y muchas veces, por falta de conocimiento de lo que es la infancia, se ven los Maestros en grave aprieto.

Otras veces, la desconsideración llega a su límite cuando la prensa política reseña estas funciones con toda clase de nimios detalles y no tiene ni una sola letra para los educadores de la infancia, que, después del trabajo extraordinario que supone la preparación para estas fiestas, más o menos populares, tienen que soportar el cuidado de sus numerosos alumnos en medio de una plazuela o de un campo, quizás por más tiempo del que higiénica y pedagógicamente podrían resistir hombres.

Nuestros compañeros de Córdoba (capital), se quejan de esta falta de consideración que se les debe como Maestros nacionales y exponen, con sobrada razón, en el «Diario de Avisos», de Córdoba y en «La Lucha», de la misma ciudad, el malísimo efecto que les ha producido el que un cronista del «Diario de Córdoba» crea que los Maestros no tienen derecho a que sus nombres figuren entre los concurrentes a una Fiesta del Arbol.

Si hemos de sacar en toda España la desagradable impresión que ha tocado en suerte a nuestros compañeros de Córdoba, bien estamos en nuestras Escuelas y más vale que se dejen ciertas fiestas para cuando los pueblos tengan de los encargados de la educación más alto concepto.

M. Franganillo.

Como anunciamos en el número anterior, damos hoy treinta y dos páginas, que corresponden a los dos números del jueves y sábado de esta semana. El próximo número será el del martes venidero, 6 de abril; si antes se publicase alguna disposición o documento oficial de gran interés, adelantáramos la publicación, para servir mejor a nuestros lectores.

Sección Oficial

Índice de la «Gaceta».

Marzo 30.—Real orden resolviendo consultas y dudas acerca de la interpretación que debe hacerse a las disposiciones segunda y tercera de la Real orden de 8 de febrero próximo pasado.

Subsecretaría.—Ascensos y nombramientos de personal administrativo y subalterno dependiente de este Ministerio.

Marzo 31.—*Subsecretaría.*—Notas bibliográficas de obras impresas en castellano en el extranjero, que desean introducir en España D. Fernando Fe Gómez (en testamentaria) y la Junta para ampliación de estudios.

—Declarando que si en el plazo de ocho días no se presenta D. Eduardo Respaliza Ugarte a tomar posesión de la plaza de Catedrático de Anatomía descriptiva de la Escuela de Veterinaria de Santiago para la que fué nombrado, se le considerará comprendido en el artículo 171 de la ley de Instrucción pública de 9 de septiembre de 1857.

Dirección general de Bellas Artes.—Disponiendo se publiquen en este periódico oficial los informes de las Reales Academias de Bellas Artes de San Fernando y de la Historia, relativos al Monumento nacional iglesia de Santiago del Burgo, de Zamora.

—Anunciando haber sido presentados al concurso de Carteles anunciadores de la Exposición Nacional de Bellas Artes del año actual, los carteles cuyos lemas se mencionan; declarando desierto el primer premio de referido concurso, y concediendo el segundo premio al cartel que lleva por lema «España-3» de D. Rafael Penagos.



Índice del «Boletín».

Marzo 12.—*Reales órdenes.*—Resolviendo el expediente de las oposiciones a Escuelas nacionales de niñas, dotadas con 3.000, 2.500 y 2.000 pesetas.

—Idem los expedientes que en las mismas se detallan, y que han sido incoados, respectivamente, por el Ayuntamiento de Valladolid; doña Josefa Fernández, Maestra del Grupo de Ali. de Vitoria (Alava); doña María Barbetio, Directora de la graduada de párvulos de La Ceruña; D. Luis Villasclaras, Maestro de Cieza (Murcia), y los Alcaldes de Novelda (Alicante) y Caldas de Mombuy (Barcelona).

Ordenes.—Admitiendo a D. Isaac Manuel Navarro, Maestro de Sotos de Sepúlveda (Segovia), la renuncia de la licencia que obtuvo para ampliar sus estudios en el Colegio Nacional de Sordomudos y de Ciegos.

—Resolviendo las peticiones que en las mismas se detallan, y que han sido formuladas, respectivamente, por doña Francisca Valladares, Maestra de Sección de la graduada de Serón (Almería); D. Andrés Sanchís, Maestro de la unitaria de niños de Valencia (calle de San Pedro, del Cabañal); varios vecinos de Santa María de la Nuez, distrito municipal de Bárcabo (Huesca); Ayuntamiento y Maestro de Amposta, D. Matías Marret y doña Mercedes Casero, Maestra de párvulos de El Arrabal (Segovia).

—Desestimando las peticiones que en las mismas se expresan, y que han sido formuladas, respectivamente, por don Francisco Ampudia, autor de la obra «Nociones elementales de Agricultura»; D. Juan Ramón Carnero, Maestro de Farifa; doña Elena Fuentes, Maestra sustituta interina de la Escuela de Torrejón de Velasco (Madrid); D. Mariano López, Maestro de Cascajares de Burba (Burgos); D. Romualdo Simón Corchero, Maestro de Torrecilla de los Angeles (Cáceres), y doña María Díez, Maestra con residencia en Vitoria.

—Circular a los Delegados Regios y Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza para que remitan en el término de diez días, una relación con los datos que se detallan en la misma.

—Resolviendo el expediente incoado por denuncia de doña María del Pilar Arroyo contra la Directora de la Escuela Normal de Segovia.

—Nombrando Auxiliar interina de Labores y Economía doméstica de la de Maestras de Cádiz a doña Aurora Abenoza.

—Rehabilitando el nombramiento de Auxiliar de la Sección de Ciencias de la de Maestras de Lérida, hecho en 26 de noviembre próximo pasado a favor de doña Filomena Estévez e Iglesias.

Marzo 16.—Reales órdenes.—Acusando recibo de los autos dictados por la Sala de lo Contencioso del Tribunal Supremo en los pleitos promovidos por las Diputaciones de Zamora, Segovia, Avila, Burgos y Santander contra el Real decreto de 5 de mayo y Real orden de 25 de junio de 1913.

—Nombrando Profesora especial interina de Caligrafía de la Normal de Maestras de Madrid a doña Inocencia López.

—Idem íd. Profesor especial de Reli-

gión y Moral de los de Maestros y Maestras de Valencia a D. León Ibáñez.

—Idem aprobando el Reglamento del Patronato Nacional de Anormales.

Ordenes.—Dictadas en los expedientes relacionados con la construcción de edificios para Escuelas en los Ayuntamientos de Lorquí (Murcia), Murcia, Tarazona (Zaragoza), Aguilas (Murcia), Coscurita y sus agregados Bordejé, Centenera del Campo, Neguillas y Villaiba (Soria), Abarán (Murcia), Castellote (Teruel), La Pola de Gordón (León), Huelva, y Toreno (León).

—Remitiendo a informe del Arquitecto Sr. Flórez la instancia de la Sociedad El Pilar, constructora del Grupo escolar Príncipe de Asturias, de esta Corte, en petición de nueva prórroga para la terminación de las obras.

Marzo 23.—Reales órdenes.—Resolviendo el expediente gubernativo instruido al Maestro de Ronda de la Magdalena, en Castellón, D. Luis Guitart.

—Nombrando Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Navarra a D. Florencio Onsaló.

—Idem íd. Oficial de Contabilidad de la de Granada a D. Nicolás Juristo.

—Idem íd. Auxiliar de Secretaría de la de Gerona a D. Rufino Zamora.

—Idem concediendo un año de licencia, para asuntos propios, a doña Catalina Rupérez, Maestra de Echávarri, Ayuntamiento de Cuartango (Alava).

—Idem creando en el anejo de Purón, Ayuntamiento de Llanes (Oviedo), una Escuela nacional de asistencia mixta, servida por Maestra.

—Idem resolviendo instancia de doña Inocencia López, Maestra de Rillo (Guadalajara), nombrada Profesora interina de Caligrafía de la Normal de Maestras de Madrid, en solicitud de que se la reconozca derecho a reingresar en el Magisterio cuando cese en el desempeño de la referida plaza.

—Aprobando las condiciones del contrato de arrendamiento de un edificio en esta Corte para la instalación de la Escuela Normal de Maestras.

Ordenes.—Resolviendo el expediente incoado al Maestro de Galindustre (Salamanca), D. José Muñoz.

—Resolviendo el expediente incoado a instancias de D. Pedro Ibáñez, Maestro de la Escuela de Patronato de Quijano (Santander).

—Circular a los Jefes de las Secciones administrativas y Secretario de la Delegación regia de Madrid para que se abstengan de cursar reclamaciones contra el Escalafón (sexta categoría) por haber transcurrido el plazo de las mismas.

—Anunciando a concurso de ascenso la provisión de la plaza de Jefe de la Sección administrativa de Alicante.

—Anunciando a concurso de traslado y ascenso la provisión de la plaza de Auxiliar de Contabilidad de la de Granada.

—Dictadas en los expedientes relacionados con la construcción de edificios para Escuelas en los Ayuntamientos de Bercianos del Real Camino, Cuadros, Vegacervera, Bercianos del Páramo y Valde fuentes, todos de la provincia de León.

Marzo 26.—*Reales órdenes.*—Dando gracias a D. Antonio J. Bastinos por su donativo de 300 volúmenes de la «Biblioteca Española», con destino a las Escuelas nacionales.

—Resolviendo las peticiones que en las mismas se expresan, y que han sido formuladas, respectivamente, por D. Blas Pérez, vecino de Lucainena (Almería); doña Luisa Bello, Maestra de la Escuela de niñas núm. 45 de esta Corte, y D. Miguel Parera, autor del libro «El Perfecto Ciudadano».

—Idem el expediente instruido para los nombramientos de Maestro director y Maestra directora de las Escuelas de niños y niñas de Jerte (Cáceres).

—Nombrando Vocales de la Junta provincial de Primera enseñanza de León a D. Francisco Crespo y doña Asunción Sánchez.

—Concediendo una subvención de 1.000 pesetas con destino a las Cantinas escolares de Ubeda.

—Disponiendo se libren al Presidente del Centro Instructivo del Obrero, de esta Corte, las 2.000 pesetas que se consignan en el Presupuesto vigente, con destino a dicha Institución.

—Resolviendo la consulta formulada por la Ordenación de Pagos de este Ministerio acerca de la situación en que se encuentran, con relación al percibo de haberes, D. Germán Moneo, Profesor que era de Pedagogía de los estudios elementales del Instituto de San Sebastián, y otros señores que se mencionan.

Órdenes.—Participando a la Delegación regia de Málaga el especial agrado con que se ha visto el interés demostrado en favor de la Fiesta escolar verificada el 5 de enero último.

—Dictando disposiciones para el mejor servicio de la Biblioteca circulante.

—Resolviendo las peticiones que en las mismas se detallan, y que han sido formuladas, respectivamente, por los Ayuntamientos de Valdepeñas (Ciudad Real), Mos (Pontevedra), Golpejas (Salamanca), Gáldar (Canarias), Soria, Solana de Béjar (Ávila), Serradilla (Cáceres), Granada, Arbo (Pontevedra) Puenteviego (Santander), Bilbao y Calatayud (Zaragoza)

13 FEBRERO.—R. O.,

disponiendo se transforme en graduada la Escuela de párvulos del segundo distrito de Valladolid.

Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Valladolid en solicitud de que sea transformada en graduada, con tres Secciones, la unitaria de párvulos del segundo distrito que funciona con una Auxiliaría, y se nombre Directora de la nueva Escuela a la actual Maestra doña Primitiva Medrano:

Teniendo en cuenta los informes emitidos por el Negociado de Arquitectura escolar de este Ministerio y por la Inspección de Primera enseñanza de aquel distrito universitario, y lo prevenido en el Real decreto de 25 de febrero de 1911 y Reales órdenes de 10 de marzo del mismo año y 28 de marzo de 1913:

Considerando que los gastos producidos por la transformación en graduada de la Escuela de párvulos que dirige la señora Medrano han de sufragarse por el Ayuntamiento de Valladolid, en tanto el Estado pueda hacerse cargo de los correspondientes a personal, y que esos gastos ascienden a la suma de 1.791,67 pesetas, distribuidas en la siguiente forma: 1.000 pesetas para la nueva Maestra de Sección, puesto que la actual Auxiliaría, con ocasión de vacante, habrá de proveerse también como plaza de Sección de graduada; 275 para material de enseñanza de la Auxiliaría transformada; 163,67 para material de la nueva Sección, y 350 como remuneración de residencia a la Directora de la graduada, sin contar con los gastos de local Escuela, casa-habitación de las Maestras, mobiliario y material pedagógico, que son exclusivos y propios de los respectivos Ayuntamientos:

Considerando que la Escuela unitaria de párvulos a transformar no se encuentra instalada en el mismo edificio donde actualmente funcionan otras clases de niños o de niñas; que la Maestra señora Medrano reúne las condiciones señaladas en la regla 8.ª de la Real orden de 28 de marzo de 1913 para ser nombrada Directora de la nueva Escuela en organización graduada, y que la Maestra auxiliar doña Rita Collado ha sido propuesta para plaza en el último concurso de traslado pendiente, reservándola derecho, caso de no aceptar la Escuela para que se la propone, a pasar, mediante concursillo, a la primera vacante de unitaria que se produzca en la misma localidad donde sirve,

S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que se transforme en graduada, con tres Secciones, la Escuela de párvulos del segundo distrito de Valladolid.

a base de la actual plaza unitaria y de la Auxiliaría a ella afecta; que se establezca una plaza de Escalafón con 1.000 pesetas de sueldo anual, la que habrá de corresponder a la tercera Sección de la graduada, abonando el Ayuntamiento esta consignación: la de 441,67 pesetas para material de enseñanza, y la de 350 para remuneración de residencia, en tanto el Estado pueda llevar esas partidas a su Presupuesto, y que se encargue en propiedad de la dirección de la nueva graduada a doña Primitiva Medrano, a quien se expedirá título administrativo con la remuneración legal de residencia, otorgando derecho a la Maestra doña Rita Collado, de continuar en la localidad, a pasar en concursillo a Escuela, con carácter unitario, que pueda quedar vacante en la misma.

De Real orden, etc.—Madrid, 13 de febrero de 1915.—*Bullón*.

(R. O. 12 marzo).

18 FEBRERO.—R. O.,

accediendo a la petición de que se celebren en Palma de Mallorca, oposiciones en turno restringido.

Vistas las peticiones formuladas por la Asociación de Maestros de Baleares de que se celebren en Palma las oposiciones en turno restringido a plazas del Escalafón general del Magisterio:

Teniendo en cuenta que análoga concesión se otorgó por Reales órdenes de 11 y 13 del corriente a Canarias, y que en este caso concurren las mismas circunstancias,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto que se segreguen de la convocatoria de oposiciones en turno restringido del Rectorado de Barcelona 15 plazas para Maestros y otras tantas para Maestras, a fin de que se provean en las que han de celebrarse en Palma de Mallorca, en condiciones análogas a las señaladas en las Reales órdenes de 11 y 13 del corriente citadas para Canarias.

De Real orden etc.—Madrid, 18 de febrero de 1915.—*Esteban Collantes*.

(B. O. 2 de marzo).

19 FEBRERO.—R. O.,

resolviendo el expediente instruido por doña Josefa Fernández respecto a que se la nombre Directora de la graduada de Alava y se considere su Escuela como práctica para las alumnas.

Visto el expediente promovido por doña Josefa Fernández, Maestra de la

Escuela nacional de niñas establecida en el Grupo de Ali, de la ciudad de Vitoria (Alava), transformada en graduada, con cuatro Secciones, una de ellas de párvulos, por Real orden de 20 de agosto de 1913, solicitando se la nombre Directora de dicha graduada, con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 18 de marzo de 1915, y que se le autorice para que, en tanto no se constituya con carácter definitivo la regencia de la Normal de Maestras de aquella provincia, sea su Escuela graduada la que se considere como práctica para las alumnas normalistas, dado que provisionalmente ha sido designada como tal por el Rectorado de Valladolid;

Considerando, respecto al primer extremo, que la Inspección provincial de Primera enseñanza razona lo propuesto de Directora de la graduada de Ali en sentido favorable a la pretensión de la señora Fernández, pero circunscribiendo por ahora el nombramiento a la condición de interino por no reunir la solicitante el tiempo de servicios que señala la condición 4.ª del art. 11 del Real decreto de 25 de febrero de 1911;

Considerando, por lo que afecta al segundo extremo de la petición de la señora Fernández, que las disposiciones vigentes no autorizan la designación exclusiva de una Escuela para que sirva de práctica a las alumnas de la Normal, ni aun tratándose de la propia regencia aneja, puesto que el art. 25 del Real decreto de 30 de agosto de 1914 indica que las mencionadas prácticas se harán principalmente en la aneja a la Normal, pudiendo también realizarse en las demás Escuelas nacionales de la misma localidad, previas las órdenes necesarias de las autoridades correspondientes, y en este caso se halla la Escuela de la solicitante, a la que por acuerdo del Rectorado se la confirió provisionalmente el servir de práctica a las alumnas normalistas,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto acceder a la primera petición y nombrar, al efecto, Directora interina de la mencionada Escuela graduada a doña Josefa Fernández, con la gratificación anual por residencia de 250 pesetas, correspondiente a la población de la localidad donde funciona, además del sueldo personal que la Maestra disfruta en el Escalafón, y desestimar la petición segunda en cuanto a la autorización que solicita de que su Escuela sea considerada como regencia de la Normal de Maestras, en tanto la misma se constituye con carácter definitivo.

De Real orden, etc.—Madrid, 19 de febrero de 1915.—*Esteban Collantes*.

(B. O. 12 marzo).

20 FEBRERO.—R. O.,

creando tres plazas de Maestros de Sección en una Escuela de Cieza, transformándola en graduada.

Visto el expediente incoado por D. Luis Villasclaras, Maestro de una Escuela nacional de niños de Cieza (Murcia), solicitando, al amparo de la regla 4.ª de la Real orden de 28 de marzo de 1913 y apartado D de preferencia de la Real orden de 23 de junio del mismo año, la transformación de la Escuela que dirige en graduada, con cuatro Secciones:

Teniendo en cuenta que el informe emitido por la Inspección provincial de Primera enseñanza, de Murcia, es favorable a la concesión que se demanda, y en el expediente instruido consta que el Ayuntamiento dispone de local en condiciones y material suficiente y moderno para llevar a cabo la transformación pedida,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto acceder a lo solicitado, creando al efecto tres plazas de Maestros de Sección de novena categoría, con 1.000 pesetas cada una, cuyo importe, así como el de gratificaciones por adultos y material diurno y nocturno, se abonará por el Ayuntamiento hasta que el Estado se haga cargo de estas atenciones, previa la oportuna declaración, nombrando Director de la graduada a D. Luis Villasclaras, con la remuneración correspondiente de 150 pesetas anuales.

De Real orden etc.—Madrid, 20 de febrero de 1915.—*Esteban Collantes.*

(B. O. 12 marzo).

20 FEBRERO.—R. O.,

accediendo a la creación de una Escuela de niños y otra de niñas en Novelda-Casco.

Visto el expediente incoado por el Alcalde de Novelda (Alicante), en nombre y representación de dicho Ayuntamiento, solicitando la creación de una Escuela de niños y otra de niñas en la barriada de la Estación, del Distrito escolar de Novelda-Casco, fundándose en el excesivo censo escolar y en la imposibilidad de trasladarse los alumnos desde los puntos de residencia a las Escuelas hoy establecidas, situadas a gran distancia:

Teniendo en cuenta que el informe emitido por la Inspección provincial de Primera enseñanza es favorable a la pretensión del Municipio, que ha dispuesto ya local en condiciones y mobiliario pedagógico y moderno para el inmediato funcionamiento de las nuevas Escuelas,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto acceder a lo solicitado, concediendo la creación de las dos mencionadas Escuelas, por ahora, con carácter voluntario, sufragados sus gastos por el Ayuntamiento

hasta que el Estado se haga cargo de los referentes a personal, previa la oportuna declaración.

De Real orden etc.—Madrid, 20 de febrero de 1915.—*Esteban Collantes.*

(B. O. 12 marzo).

20 FEBRERO.—R. O.,

disponiendo se anexionen a la graduada de párvulos de la Coruña, dos Secciones más.

Visto el expediente promovido por doña María Barbetio, Directora de la Escuela nacional graduada de párvulos de La Coruña, solicitando la fusión de las dos graduadas de niñas y de párvulos bajo su sola dirección, por jubilación de doña Antonia Font, Directora de la graduada de niñas:

Teniendo en cuenta los informes de la Inspección provincial correspondiente, fundamentando su disconformidad con la petición que se formula en el criterio sostenido por la Real orden de 28 de marzo de 1913, que permite la anexión de Escuelas unitarias en graduadas, pero nada habla de la refundición de graduadas en otras graduadas:

Considerando que la Escuela de niñas dirigida por doña Antonia Font no puede considerarse como graduada por constar sólo de dos Secciones, y la refundición de ésta, que pudiéramos llamar graduada incompleta en la graduada existente de párvulos no produciría aumento alguno de gastos, y sí, en cambio, una economía para el Tesoro, dando lugar a que la nueva organización escolar ofrezca mejores resultados en la enseñanza, pues se unificaría la labor profesional de la Directora de párvulos, sin que la concesión por ésta pretendida dé motivo a la creación de derechos de ninguna especie:

Considerando que al hallarse vacante la Dirección de la graduada de niñas no hay inconveniente en acordar la supresión de esta Escuela, llevando sus dos Secciones a la graduada de párvulos establecida en el mismo edificio

S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto que se anexionen a la graduada de párvulos de la solicitante las dos Secciones de la Escuela graduada de niñas de La Coruña, que funcionaba bajo la dirección de doña Antonia Font, sin que esta anexión se tenga en cuenta a los efectos señalados en la regla 7.ª de la Real orden de 28 de marzo de 1913, para lo cual queda subsistente lo prevenido en el último apartado del párrafo segundo de la regla 18 de la Real orden de 10 de marzo de 1911.

De Real orden etc.—Madrid 20 de febrero de 1915.—*Esteban Collantes.*

(B. O. 12 marzo).

27 FEBRERO.—O.,

disponiendo se publique la plantilla provisional de Escuelas nacionales de Primera enseñanza.

Como antecedente necesario para llegar a la formación definitiva de las plantillas de Escuelas, determinando el número de cada categoría, y sin perjuicio de las alteraciones que exija la necesaria rectificación que ha de producir la publicación de los Escalafones, las reformas que se realicen en este año y la comprobación que ha de efectuarse con el examen de las nóminas mensuales,

Esta Dirección general ha tenido a bien disponer que se publique en el «Boletín Oficial» del Ministerio la plantilla provisional de Escuelas nacionales de Primera enseñanza que se comprenden en los créditos consignados en el presupuesto general de gastos, con relación a la situación de los servicios el día 31 de diciembre de 1914.

Dios guarde etc.—Madrid, 27 de febrero de 1915.—*Bullón.*

PLANTILLAS DE ESCUELAS (Diciembre de 1914.)

Número de Escuelas nacionales que tienen sus haberes consignados en el presupuesto general del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Sueldos	Maestros	Maestras	Total	Pesetas
4.000	15	15	30	120.000
3.500	20	20	40	140.000
3.000	65	90	155	465.000
2.500	251	266	517	1.292.500
2.000	330	335	665	1.330.000
1.650	355	431	786	1.296.900
1.375	1.000	1.084	2.084	2.865.500
1.100	3.324	3.229	6.553	7.208.300
1.000	2.522	2.353	4.875	4.875.000
625	3.000	2.798	5.798	3.623.750
500-550	2.356	1.839	4.195	2.097.500
	<u>13.238</u>	<u>12.460</u>	<u>25.698</u>	<u>25.314.450</u>

Nota.—Según se hace constar en el precedente oficio de la Dirección general, no se comprenden en esta plantilla las alteraciones ocasionadas por las reformas y aumentos reconocidos desde 1.º de enero de este año.

(B. O. 5 marzo).

2 MARZO.—R. O.,

aprobando el adjunto reglamento del Patronato nacional de anormales.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar el adjunto Reglamento del Patronato Nacional de Anormales.

De Real orden, etc.—Madrid, 2 de marzo de 1915.—*Esteban Collantes.*

REGLAMENTO

del

Patronato Nacional de Anormales.

Artículo 1.º El Patronato Nacional de Anormales es una Corporación oficial que tiene a su cargo la clasificación, educación, instrucción y tutela moral, higiénica, económica y social de las personas que, por sus defectos mentales o físicos, no puedan recibir los beneficios de los Centros docentes generales ni valerse a sí mismas en la vida.

Art. 2.º El Patronato Nacional de Anormales tiene capacidad jurídica para recibir por herencia, legado o donación, en representación del Estado, los bienes o cantidades que se le confíen con aplicación a los servicios que le son propios, así como para adquirir por cualquier otro título, administrar o contratar, con arreglo a las disposiciones vigentes.

Igualmente tiene capacidad jurídica para ejercitar cualquier acción de carácter civil, penal o administrativo en beneficio de las personas acogidas a la tutela del Patronato.

Art. 3.º El Patronato Nacional de Anormales tendrá facultades ejecutivas y consultivas.

Art. 4.º Serán materias propias de la competencia ejecutiva del Patronato:

1.º El reconocimiento de la anomalía.

2.º El tratamiento de la anomalía.

3.º La tutela post-escolar de los anormales.

Art. 5.º El Patronato ejercerá la alta inspección de los Establecimientos de enseñanza y de las instituciones protectoras de anormales, y a este efecto asumirá, en nombre del Estado, cuantas facultades otorguen a éste las leyes y disposiciones vigentes respecto de los establecimientos particulares dedicados a las especialidades educativas propias del Patronato.

Art. 6.º Corresponde al Patronato y a las instituciones que de él dependan, la misión de difundir los conocimientos relativos a la especialidad en sus diversos aspectos médico-higiénico, pedagógico y social, valiéndose al efecto de hojas vulgarizadoras, conferencias, cuartillas populares, noticias en los periódicos y cuantos medios estime más eficaces para este fin.

Art. 7.º El Ministro de Instrucción pública consultará al Patronato en los casos siguientes:

1.º En la organización y reforma de los planes o Reglamentos de enseñanza, grados y provisión de Cátedras para anormales.

2.º En los expedientes personales de Profesores de cualquier grado de dicha enseñanza.

(Continuación).

Categoría octava correspondiente al sueldo de 1.100 pesetas. (1)

2.602	484	María Giralt.	S	24	3	1878	Tarragona	2	9	»	16	3	12	Morell, Tarragona.
2.603	485	Josefa Cardona... ..	S	31	1	1878	Barcelona	2	9	»	16	3	12	Viladecamps, Barcelona.
2.604	486	Pilar Mestres.	S	26	2	1877	Barcelona	2	9	»	16	3	11	La Roca, Barcelona.
2.605	487	Modesta Nogales.	E	28	10	1876	Almería	2	9	»	16	3	11	Pulpí, Almería.
2.606	488	Joaquina Bosch.	S	12	3	1872	Barcelona	2	9	»	19	9	»	Castelladral, Barcelona.
2.607	489	Carmen Serra.	S	4	10	1868	Gerona	2	9	»	16	3	6	Riera, Tarragona.
2.608	490	Anastasia Mejuto... ..	S	27	4	1877	Teruel.	2	9	»	16	3	4	Mas las Matas Teruel.
2.609	491	Teresa Buxanderas.	S	15	10	1875	Barcelona	2	9	»	16	3	4	Alcarraz, Lérida.
2.610	492	María Ponseti.	E	7	10	1836	Barcelona	2	9	»	16	3	4	Castellersol, Barceloza.
2.611	493	María Mercedes Colom	E	18	12	1869	Gerona.	2	9	»	16	3	4	Almacellas, Lérida. R. S.
2.612	494	Purificación Tirado.	S	11	10	1876	Jaén.	2	9	»	16	2	29	Canena, Jaén.
2.613	495	Carmen Sola.	S	29	4	1876	Tarragona.	2	9	»	16	2	6	Alcover, Tarragona.
2.614	496	Encarnación Buendía.	S	26	4	1876	Granada.	2	9	»	16	2	16	Lújar, Granada.
2.615	497	María C. Soler.	E	16	8	1878	Barcelona	2	9	»	16	2	12	Villanueva, Barcelona.
2.616	498	Micaela Pérez.	S	5	7	1877	Toledo.	2	9	»	16	»	8	Alcázar de San Juan, Ciudad Real.
2.617	499	Ramona Díaz.	S	4	12	1876	Madrid.	2	9	»	16	»	5	Membrilla, Ciudad Real.
2.618	500	Enriqueta Betegón.	S	27	1	1879	Madrid.	2	9	»	16	»	1	Mejorada, Toledo.
2.619	501	Carmen Rodríguez.	S	4	3	1871	Madrid.	2	9	»	16	»	1	Fuente Sesna, Granada.
2.620	502	María A. Martínez....	S	»	»	»	»	2	9	»	17	3	»	Alcaraz, Albacete.
2.621	503	Margarita Deigado.	S	23	5	1874	Albacete	2	9	»	16	»	»	Maguilla, Cuenca.
2.622	504	Juliana Sánchez.	S	17	2	1877	Segovia.	2	9	»	15	11	28	Cantalejo, Segovia.
2.623	505	María P. Fernando....	S	22	2	1880	Huesca.	2	9	»	15	11	25	Berbegal, Huesca.
2.624	506	Dolores Navarro.	S	22	9	1872	Madrid.	2	9	»	15	11	23	Pastrana, Guadalajara.
2.625	507	Felipa M. Sanz.	N	23	8	1876	Guadal.ª	2	9	»	15	11	22	Almorox, Toledo.
2.626	508	Catalina Fernández.	S	13	2	1872	Madrid.	2	9	»	19	»	28	Méntrida, Toledo.
2.627	509	Nieves Jara.	S	29	1	1873	Murcia.	2	9	»	15	11	21	Ajofrín, Toledo.
2.628	510	Josefa Higes.	S	17	3	1872	Soria.	2	9	»	22	10	12	Almazán, Soria.
2.629	511	Emilia San Silvestre...	S	31	2	1872	Segovia	2	9	»	15	11	16	Navalmanzano, Segovia.
2.630	512	Joaquina López.	S	22	8	1875	Toledo.	2	9	»	15	11	5	Sesante, Cuenca.
2.631	513	Isabel Prieto.	S	8	7	1870	Valladolid.	2	9	»	23	11	12	Fuenlabrada, Madrid.
2.632	514	Joaquina Fernández....	S	17	12	1873	Zamora.	2	9	»	15	10	20	Villar de Cañas, Cuenca.
2.633	515	Encarnación Laruelo	S	29	8	1875	Oviedo.	2	9	»	15	9	»	Ujo (Mieres), Oviedo.
2.634	516	Susana González.	S	22	11	1879	Oviedo.	2	9	»	15	8	25	Bembibre, León.
2.635	517	Joaquina Fernández....	S	23	8	1875	Oviedo.	2	9	»	15	8	18	Cacabelos, León.
2.636	518	María de la C. Lepe...	S	10	8	1874	Sevilla.	2	9	»	15	8	17	Hinojos, Hueva.
2.637	519	Guadalupe Rubio....	S	22	12	1871	Badajoz.	2	9	»	15	8	17	Villalba, Badajoz.

(1) Véase *El Magisterio Español* del día 30 de marzo, página 602

2.638	520	Adelaida Fernández...	S	25	3	1880	Valladolid.	2	9	»	16	2	20	Villafranca del Bierzo, León.
2.639	521	Rosa Martínez...	S	13	1	1875	Badajoz.	2	9	»	15	8	1	La Coronada, Badajoz.
2.640	522	Angela Romero...	E	8	4	1875	Huelva.	2	9	»	15	8	11	Carmona, Sevilla.
2.641	523	Rita Martínez...	S	30	8	1877	Sevilla.	2	9	»	15	8	6	Villarta, Badajoz.
2.642	524	María Covadonga Pérez	S	14	10	1880	Oviedo.	2	9	»	15	8	4	Santiago, Oviedo.
2.643	525	Francisca Davín...	S	1.º	11	1874	Baleares.	2	9	»	15	7	27	Valdemosa, Baleares.
2.644	526	Juana M. Oliver...	S	2	8	1875	Baleares.	2	9	»	15	7	25	Bujar, Baleares.
2.645	527	María del Pilar García	S	12	10	1876	Salamanca.	2	9	»	16	3	23	Cipérez, Salamanca.
2.646	528	María Consollo...	S	7	9	1872	Salamanca.	2	9	»	15	7	20	Casillas (Coria), Cáceres.
2.647	529	Isabel González...	S	5	1	1875	Zamora.	2	9	»	15	7	20	Corrales, Zamora.
2.648	530	María C. Hidalgo...	S	17	2	1880	Zamora.	2	9	»	15	7	19	Castro Gonzalo, Zamora.
2.649	531	María T. Borrego...	S	20	12	1879	Zamora.	2	9	»	16	2	25	Villaralbo, Zamora.
2.650	532	Isabel Martín...	S	3	3	1880	Avila.	2	9	»	15	7	15	San Miguel de Serrasua, Avila.
2.651	533	María Rolland...	S	26	4	1876	Salamanca.	2	9	»	16	»	11	Diego Alvaro, Avila.
2.652	534	Escelástica Romo...	S	20	11	1884	Salamanca.	2	9	»	16	3	15	Hinojosa de Duero, Salamanca.
2.653	535	Felisa Sánchez...	S	27	11	1876	Salamanca.	2	9	»	15	7	12	Seseña, Toledo.
2.654	536	María del C. Jiménez.	S	23	11	1874	Córdoba.	2	9	»	16	3	27	Acaracejos, Córdoba.
2.655	537	María P. Domingo...	S	25	9	1876	Zaragoza.	2	9	»	15	7	9	Albelá, Huesca.
2.656	538	María N. Muño...	S	8	9	1875	Zaragoza.	2	9	»	18	11	»	S. B. Pinares, Avila.
2.657	539	Marta Ondiviela...	S	29	7	1875	Zaragoza.	2	9	»	15	7	8	Sástago, Zaragoza.
2.658	540	Inocencia Rodríguez...	S	14	4	1878	Zamora.	2	9	»	15	7	7	Puebla de Sanabria, Zamora.
2.659	541	Expectación Bernuz...	S	23	7	1877	Teruel.	2	9	»	15	7	7	Teruel.
2.660	542	Margarita Coll...	S	25	5	1877	Baleares.	2	9	»	15	7	7	Cousell, Baleares.
2.661	543	Pilar Mallat...	S	20	12	1877	Zaragoza.	2	9	»	15	7	6	Muel, Zaragoza.
2.662	544	Pilar Casanova...	S	13	3	1879	Zaragoza.	2	9	»	15	7	6	Garrapinillos, Zaragoza.
2.663	545	Adelaida Antero...	S	30	2	1877	Avila.	2	9	»	15	7	3	El Ciego, Alava.
2.664	546	Casimira Barutia...	E	4	3	1874	Vizcaya.	2	9	»	15	7	2	Samper de Calandra, Teruel.
2.665	547	María Carsellez...	S	8	4	1878	Teruel.	2	9	»	15	7	1	Oliete, Teruel.
2.666	548	Emilia Tejero...	S	1.º	2	1869	Madrid.	2	9	»	20	1	1	Alfocea, Zaragoza.
2.667	549	Emeteria M. Subero...	S	3	3	1874	Logroño.	2	9	»	15	7	»	Cenicero, Logroño.
2.668	550	Filomena Pamiés...	S	11	8	1877	Navarra.	2	9	»	15	7	»	Vera, Zaragoza.
2.669	551	Manuela Navarro...	S	27	4	1879	Zaragoza.	2	9	»	15	7	»	Pradejón, Logroño.
2.670	552	Antonia Posadas...	S	4	7	1881	Salamanca.	2	9	»	15	7	»	Alicante.
2.671	553	Carmen Celayeta...	S	19	7	1877	Navarra.	2	9	»	16	4	18	Aoiz, Navarra.
2.672	554	Mónica Sanz...	S	2	11	1874	Zaragoza.	2	9	»	15	6	28	Gallur, Zaragoza.
2.673	555	María Cruz Altaz...	S	2	5	1865	Zaragoza.	2	9	»	15	6	28	Bellida de Cinca, Huesca.
2.674	556	Gabriela Cesáreo...	S	18	3	1878	Vizcaya.	2	9	»	15	6	27	Lécera, Zaragoza.
2.675	557	Ascensión Echeverría...	S	21	5	1873	Guipúzcoa.	2	9	»	15	6	25	Ondoaga, Guipúzcoa.
2.676	558	Antonia Royo...	S	13	6	1879	Zamora.	2	9	»	15	6	25	Ojos Negros, Teruel.
2.677	559	Juliana Inchaupé...	S	7	1	1877	Navarra.	2	9	»	15	6	25	Herrera, Zaragoza.
2.678	560	Agustina Gurpegui...	S	27	6	1880	Navarra.	2	9	»	15	6	25	Marcilla, Navarra.
2.679	561	María Pilar Arenal...	S	12	10	1879	Zamora.	2	9	»	15	6	21	Martín M. Posadas, Segovia.
2.680	562	Pascuala Lorrosal...	S	14	11	1865	Zaragoza.	2	9	»	15	6	20	Lagartera, Toledo.

2.681	563	Elisa Sánchez.	S	2	4	1877	Valladolid.	2	9	15	6	17	Pozádez, Valladolid.
2.682	564	Faustina Petirena. ...	S	1.º	4	1876	Navarra.	2	9	15	6	10	Errazu Navarra.
2.683	565	María Costa.	S	4	3	1874	Teruel.	2	9	15	5	13	Calatrava, Zaragoza.
2.684	566	Elisa de Chía.	E	19	8	1873	Barcelona.	2	9	15	4	20	Maslegrán, Barcelona.
2.685	567	María de la P. Linares	S	24	1	1865	Albacete.	2	9	14	8	19	Carabaña, Madrid.
2.686	568	Dolores García.	S	17	12	1872	Granada.	2	9	14	7	21	A. de la Plata, Sevilla.
2.687	569	Encarnación Terrón. ...	S	5	7	1876	Granada.	2	9	14	7	21	Aberrojas, Ciudad Real.
2.688	570	Dolores Castellanos. ...	S	27	1	1873	Granada.	2	9	14	7	6	Chauchina, Granada.
2.689	571	Josefa López.	S	25	2	1881	Granada.	2	9	14	7	2	Montefrío, Granada.
2.690	572	Isabel Bono.	S	20	10	1867	Valencia.	2	9	16	»	1	Sedavi, Valencia.
2.691	573	Dolores Cebriá.	S	17	4	1862	Valencia.	2	9	14	6	23	Villavieja, Castellón.
2.692	574	Desamparados Tudela. . .	S	30	10	1866	Valencia.	2	9	19	8	23	Carcagente Valencia.
2.693	575	Concepción Braulat. ...	S	12	1	1873	Zaragoza.	2	9	14	6	22	Alfaya, Valencia.
2.694	576	María Grau.	S	26	5	1872	Valencia.	2	9	14	6	22	Játiba, Valencia.
2.695	577	Concepción Martínez. . . .	S	25	1	1876	»	2	9	14	6	21	Cirat, Castellón.
2.696	578	Carmen Genovés.	S	30	10	1876	Valencia.	2	9	14	6	21	Benimodo, Valencia.
2.697	579	Dolores Lloret.	S	19	1	1877	Alicante.	2	9	14	6	21	Grao Castelló, Castellón.
2.698	580	Encarnación Estruch. . . .	S	21	3	1881	Valencia.	2	9	14	6	21	Dos Aguas Valencia.
2.699	581	Petra Sanz.	E	16	3	1874	Castellón.	2	9	14	6	21	Castellón. R. S.
2.700	582	Asunción Gadea.	S	25	10	1873	Valencia.	2	9	14	6	20	C. Agre, Alicante.
2.701	583	María M. Alabáu.	S	29	3	1881	Valencia.	2	9	14	6	20	Alfara, Valencia.
2.702	584	Salvadora Tarrasa.	S	7	8	1872	Valencia.	2	9	14	6	20	Venta del Moro, Valencia.
2.703	585	Ana María Malaguer. . . .	S	6	2	1876	Valencia.	2	9	17	»	16	Benjama, Alicante.
2.704	586	María D. Martínez.	S	28	8	1874	Oviedo.	2	9	14	6	19	San Justo Vega, León.
2.705	587	Francisca Bosch.	S	3	12	1876	Alicante.	2	9	14	6	19	Angels, Alicante.
2.706	588	Luisa Gorga.	S	5	1	1878	Argentina.	2	9	14	6	19	Genovés, Valencia.
2.707	589	María del C. Martín. . . .	S	16	7	1875	Zaragoza.	2	9	14	6	19	Cofrentes, Valencia.
2.708	590	Rosa Toledo.	S	31	3	1878	Valencia.	2	9	14	6	19	Fuente Robles, Valencia.
2.709	591	Francisca Zamorano.	S	23	1	1877	Valencia.	2	9	14	6	18	Elhiana, Valencia.
2.710	592	Elisa Gallego.	S	8	1	1872	Albacete.	2	9	14	6	20	Viveros, Albacete.
2.711	593	María J. Climent.	S	9	11	1879	Valencia.	2	9	14	6	17	Bebris, Valencia.
2.712	594	Leonor Morales.	S	»	»	»	»	2	9	14	6	16	Gaibiel, Castellón.

(Continuará).

(Gaceta 27 marzo).

Nota de la Redacción.—No habiendo aparecido en la «Gaceta» desde el 27 del actual nuevas relaciones del Escala-fón, insertamos hoy el final que nos quedaba por publicar por no retrasarlo más tiempo.

POR DIEZ PESETAS

remitimos certificado, donde se nos indique, un ejemplar del

DICCIONARIO DE LEGISLACION

DE

PRIMERA ENSEÑANZA

y un

Anuario del Maestro para 1915

es decir, cuatro tomos, con 2.763 páginas que constituyen una Biblioteca legislativa de primera enseñanza: la única para que Maestros, Inspectores, funcionarios, etcétera, etc., puedan resolver sus dudas sobre Legislación de Primera enseñanza. Pídase remitiendo su importe de

DIEZ PESETAS

3.º En los expedientes de concesión de subvenciones o auxilios económicos a instituciones protectoras de anormales.

4.º En los asuntos que afecten a la capacidad jurídica o a los bienes de los anormales puestos en tutela.

5.º En los expedientes de alzada o reclamación contra disposiciones dictadas por el Ministerio en esta clase de asuntos.

6.º En cualquier disposición que tienda a reformar el presente Reglamento.

Art. 8.º El Patronato, por su propia iniciativa y por conducto de su Presidente, podrá dirigir al Gobierno, a las Corporaciones y a los particulares las mociones que correspondan a la alta misión tutelar que le es propia.

Art. 9.º El Patronato se compondrá de 15 Vocales nombrados por Real decreto.

Las vacantes que ocurran serán cubiertas en igual forma, mediante propuesta unipersonal hecha al Ministro de Instrucción pública por la Comisión ejecutiva permanente del Patronato.

Art. 10. A propuesta del Patronato, el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes podrá nombrar Vocales correspondientes.

Estos nombramientos habrán de recaer en personas de notoria competencia en las especialidades del Patronato o que se hubieran distinguido por su protección a los sordomudos, los ciegos o los defectuosos mentales.

Los Vocales correspondientes podrán asistir a las sesiones con voz, pero sin voto.

Igualmente podrán organizarse, con análogos requisitos, Patronatos regionales provinciales o locales que, dentro del respectivo territorio, coadyuven a la realización de los fines del Patronato Nacional.

Art. 11. El Patronato se reunirá en pleno dos veces al año, en los meses de mayo y diciembre, para examinar las orientaciones generales de la obra y aprobar sus presupuestos y cuentas. En cada una de estas dos reuniones, el Patronato celebrará las sesiones que fuesen necesarias, a juicio de la Presidencia.

Art. 12. Las sesiones se celebrarán con arreglo a las prácticas generalmente admitidas en las Corporaciones de la índole del Patronato, sometiéndose a la autoridad del Presidente y al voto de la mayoría.

Art. 13. La asistencia a las sesiones es obligatoria para los Vocales. La ausencia reiterada durante tres sesiones y no justificada debidamente en cada sesión equivale a la renuncia tácita del cargo de Vocal, debiéndose hacer constar en acta la vacante sin nuevo trámite.

Art. 14. El Patronato tendrá una Comisión ejecutiva permanente, formada por el Presidente, el Vicepresidente y tres Vocales designados por el Ministro de Instrucción pública.

Art. 15. La Comisión ejecutiva tendrá a su cargo la dirección, el gobierno y la administración de las instituciones y enseñanza encomendadas al Patronato, y se reunirá por lo menos una vez a la semana y siempre que lo exija el despacho de los asuntos corrientes, para lo cual tendrá la representación permanente del Patronato en pleno.

El Presidente y los Vocales de la Comisión ejecutiva recibirán la asignación de 25 pesetas por sesión en concepto de dietas.

Para atender a este gasto se aplicará anualmente de los fondos del Patronato una cantidad que no podrá exceder de 13.000 pesetas.

Art. 16. El Presidente y el Vicepresidente del Patronato serán nombrados libremente por el Ministro de Instrucción pública de entre los Vocales de la Corporación.

Art. 17. El Presidente asume constantemente la dirección del Patronato con las siguientes atribuciones:

1.ª Acordar la celebración de sesiones del Pleno y de la Comisión ejecutiva, señalando el día y la hora en que han de celebrarse, presidirlas, dirigir la discusión y decidir la votaciones en caso de empate.

2.ª Determinar la tramitación que se ha de dar a los asuntos.

3.ª Dar cumplimientos a los acuerdos.

4.ª Establecer y dirigir el régimen interior burocrático.

5.ª Ordenar los ingresos y los gastos.

Art. 18. El Vicepresidente sustituye en todas sus funciones al Presidente en caso de ausencia o enfermedad.

Art. 19. El Patronato tendrá un Secretario general, cargo que será retribuido y provisto por el Ministro de Instrucción pública en persona de probada competencia científica.

Art. 20. Las funciones del Secretario general serán de dos clases: corporativas y técnicas.

Las funciones corporativas del Secretario general, serán las que a continuación se expresan.

1.ª Preparar y presentar al despacho del Presidente los asuntos para el acuerdo que proceda.

2.ª Citar a sesión del pleno y de la Comisión cuando el Presidente lo acuerde.

3.ª Asistir a las sesiones para dar cuenta de los asuntos y redactar las actas, firmándolas con el Presidente.

4.ª Vigilar el orden de la Secretaría,

para que queden debidamente despachados asuntos de la Corporación.

Art. 21. Las funciones técnicas del Secretario general, serán:

1.º Organizar y dirigir, de acuerdo con la Comisión ejecutiva, el Instituto central y toda la obra y establecimientos para anormales.

2.º Realizar los estudios que la Comisión ejecutiva le encomiende, dentro de la especialidad propia del Patronato.

3.º Redactar una memoria anual de los trabajos técnicos del Patronato.

Art. 22. El Patronato tendrá un Vice-secretario retribuido, que sustituirá al Secretario en todas sus funciones, en casos de ausencia o enfermedad.

Art. 23. Los recursos económicos con que contará el Patronato para la realización de sus fines, serán los siguientes:

1.º Las cantidades que figuren en el presupuesto de Instrucción pública y Bellas Artes para los objetos que se le encomiendan, de cuya inversión dará el Patronato cuenta, en la forma establecida por las leyes.

2.º Los bienes o rentas de que el Estado y las Corporaciones le hagan entrega para sus funciones generales, o según instrucciones determinadas.

3.º Los que adquieran por herencia, legado o donaciones particulares.

4.º Los ingresos que les reporten sus enseñanzas retribuidas y sus publicaciones.

(Gaceta 13 marzo).

13 MARZO.—O.,

disponiendo no se cursen reclamaciones contra el Escalafón de Maestros y Maestras de la sexta categoría.

Habiendo transcurrido los plazos concedidos para la presentación de reclamaciones contra el Escalafón de Maestros y Maestras de la sexta categoría, y para que las Secciones administrativas dieran cuenta de los errores y deficiencias observados,

Esta Dirección general ha acordado que se abstenga V. S. de cursar unas y otros, advirtiéndole que por cualquier omisión le será exigida responsabilidad, según se dispuso por Real orden de 10 de noviembre de 1914.

Lo digo etc.—Madrid, 13 de marzo de 1915.—*Bullón.*

(B. O. 23 marzo).

20 MARZO.—RR. OO.,

nombrando a D. Fernando Menéndez Director interino de la Escuela Normal de Maestras de Soria.

(Gaceta 29 marzo).

20 MARZO.—R. O.,

nombrando, por concurso de traslado, a D. Juan Capó, Inspector de Primera enseñanza en Baleares, con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

Idem íd., a D. Ruperto Escobar, Inspector de Primera enseñanza en la provincia de Cádiz, con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

Idem íd., a D. Francisco Oña, Inspector de Primera enseñanza en la provincia de Ciudad Real, con el sueldo anual de 4.000 pesetas.

Idem íd., a D. Rafael Vicente, Inspector de Primera enseñanza de la provincia de Guadalajara, con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

Idem íd., a D. Ricardo Llácer, Inspector de Primera enseñanza en la provincia de Huelva, con el sueldo anual de 4.000 pesetas.

Idem íd., a D. Antonio Alonso, Inspector de Primera enseñanza en la provincia de Zamora, con el sueldo anual de 4.000 pesetas.

Idem íd., a doña Teodora Hernández, Inspectora de Primera enseñanza en la provincia de Córdoba, con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

(Gaceta 29 marzo).

22 MARZO.—R. O.,

nombrando, en virtud de concurso de traslado, a D. Jenaro Calatayud Profesor numerario de Física, Química, Historia Natural y Agricultura, de la Escuela Normal de Maestros de Madrid, con el sueldo anual de 5.000 pesetas y 1.000 por residencia, y que se declare vacante la plaza que el interesado desempeña en Sevilla.

(Gaceta 29 marzo).

25 MARZO.—O.,

desestimando la instancia de D. Manuel Serrano solicitando en concurso de traslado una plaza de Inspector.

Vista la instancia de D. Manuel Serrano solicitando plazas en el concurso de traslado de Inspectores de Primera enseñanza, anunciado por Real orden de 20 de febrero de 1915:

Considerando que el solicitante desempeña plaza de Maestro de Escuela nacional, por lo cual no se halla en el servicio activo de la Inspección, condición que el párrafo 2.º de la convocatoria determina que han de reunir los que tomen parte en este concurso,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha acordado que se desestime la instancia de D. Manuel Serrano.

De Real orden etc.—Madrid, 25 de marzo de 1915.—*Bullón.*

(Gaceta 29 marzo).

25 MARZO.—R. O.,

anunciado, para su provisión, por concurso entre cesantes, la plaza de Oficial de Contabilidad de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Baleares, vacante por fallecimiento de D. Juan Billoch.

Podrán tomar parte en este concurso los que figuren en el Escalafón de cesantes con derecho a plazas de 1.500 pesetas, los cuales deberán presentar sus instancias en este Ministerio en el improrrogable término de quince días, a contar de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Madrid, 25 de marzo de 1915.—*Bullón*.

(Gaceta 29 marzo).

26 MARZO.—R. O.,

disponiendo se proceda al anuncio de la matrícula para los exámenes de alumnos no oficiales en la Escuela Normal de Maestros de Avila.

Organizada ya la Escuela Normal de Maestros de Avila, y próxima la fecha en que han de verificarse los exámenes en los Centros docentes,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se proceda al anuncio de la matrícula para los exámenes de alumnos no oficiales en dicha Escuela.

De Real orden etc.—Madrid, 26 de marzo de 1915.—*Esteban Collantes*.

(Gaceta 27 marzo).

**Oposiciones.****UNIVERSIDAD DE SANTIAGO***Oposiciones a Escuelas nacionales, turno libre.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3.º de la Real orden de 13 de febrero pasado, se anuncian para su provisión, por oposición en turno libre, 25 plazas del Escalafón general de Maestros y 23 del de Maestras dotadas con el sueldo anual de 1.000 pesetas, más las de nueva creación de igual sueldo, correspondientes a las de Escuelas nacionales graduadas de este distrito universitario; plazas que no se determinan en el presente anuncio, por tener que resolverse primeramente el concurso rápido de traslado, a fin de adjudicar a los opositores que obtengan plaza en estas oposiciones las Escuelas que resulten vacantes y desiertas en el expresado concurso, lo que se anunciará en tiempo oportuno para que pueda efectuarse la elección por los

aspirantes, y las propuestas por los respectivos Tribunales.

Observaciones.—Los aspirantes a estas oposiciones deben acreditar las circunstancias siguientes:

1.ª Ser españoles y tener la edad de veintiún años cumplidos en la fecha de comenzar los ejercicios.

2.ª No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, lo cual se justificará con certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.

3.ª Estar en posesión del título de Maestro elemental, o haber aprobado los ejercicios de reválida.

La posesión del título o el haber abonado los derechos del mismo, deben acreditarse antes de la expedición del nombramiento para la plaza que se obtenga.

Los solicitantes que tengan defecto físico, justificarán que han obtenido dispensa de él, para poder ser admitidos a los ejercicios de estas oposiciones.

Los aspirantes que se hallen desempeñando Escuela, podrán acreditar las anteriores circunstancias con la hoja de servicios cerrada y certificada, dentro del plazo de la convocatoria.

Este plazo es de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Las instancias se dirigirán a este Rectorado, extendidas en papel de la clase undécima, y serán admitidas hasta las dieciséis horas del último día del plazo de presentación que se marca.

Los ejercicios de estas oposiciones se verificarán en esta capital, con sujeción a lo establecido en el Reglamento de 3 de junio de 1910 y demás disposiciones complementarias vigentes.

Los Tribunales que han de juzgar dichos ejercicios, designados con sujeción a lo preceptuado en el citado Reglamento, han quedado formados del modo siguiente:

TRIBUNAL PARA MAESTROS*Presidente.*

D. Sandalio González Blanco, Decano de la Facultad de Farmacia de esta Universidad.

Vocales.

D. José Durán Alonso, Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Pontevedra.

D. Santiago Piñeiro Barro, Maestro de una de las Escuelas nacionales de Coaña.

D. José Romero Bernárdez, Maestro de la capital.

D. Ramón Morales López, Ecónomo de Santa Susana.

Suplentes.

D. Miguel María Sojo Alonso, Catedrático de la Facultad de Farmacia de esta Universidad.

D. Casto Blanco Cabeza, Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Santiago.

D. Tomás Pérez Alfonso, Maestro de una de las Escuelas nacionales de Coruña.

D. Manuel Eiras Blanco, Maestro de la capital.

D. José Limia Rodríguez, Coadjutor

TRIBUNAL PARA MAESTRAS

Presidente.

D. Angel Martínez de la Riva, Decano de la Facultad de Medicina de esta Universidad.

Vocales.

Doña Felisa Rosa Saz, Profesora de la Normal de Maestras de Pontevedra.

Doña María Concepción Benavides Martínez, Maestra de una de las Escuelas de Orense.

Doña Salvadora Guillermín, Maestra de la capital.

D. Manuel Soler Palmer, Beneficiado de esta Iglesia Metropolitana.

Suplentes.

D. Juan Barcia Caballero, Catedrático de la Facultad de Medicina de esta Universidad.

Doña Dolores Granjel, Profesora de la Normal de Maestras de Pontevedra.

Doña María Dolores Muñiz, Maestra de la capital.

Doña María García Carril, Maestra de Ferrol viejo (Coruña).

D. José García Díaz, Beneficiado de esta Iglesia Metropolitana.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santiago, 27 de marzo de 1915.—El Rector, *C. Troncoso.*

(Gaceta 31 marzo).

Sección administrativa de Primera enseñanza.*Anuncio.*

Los Maestros y Maestras que por las rectificaciones del Escalafón de aumento gradual de sueldo correspondiente a los trienios de 1908 a 1909 y 1910 a 1911 pasaron de una categoría a otra o ingresaron de nuevo en aquél, pueden hacer efectivos sus haberes en la Depositaria de la Excma. Diputación por las diferencias de de resultas pertenecientes al año de 1910.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados y demás efectos.—Madrid, 5 de marzo de 1915.—El Jefe de la Sección, *Rafael López Mora.*

(B. O. 23 marzo).

OBRA NUEVA

Tenemos en prensa y saldrá a luz en la primera decena de abril una obra nueva, original e interesantísima, sobre

Los niños anormales

Métodos de diagnóstico escolar,

por *D. Anselmo González, Doctor en Ciencias, Catedrático de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, autor de numerosos trabajos experimentales sobre la materia, etc., etc.*

Será un estudio crítico de los principales problemas sobre infancia anormal y deficiente, con aplicación a la Escuela.

Sección de Noticias**BIBLIOGRAFIA**

Tratado elemental de Geografía General y Descriptiva, por D. Ezequiel Solana, Maestro normal. Madrid. 4 pesetas, ejemplar.

La importancia, cada vez mayor, que alcanzan los estudios geográficos, a medida que aumentan las vías de comunicación, ha movido a nuestro apreciable compañero y amigo D. Ezequiel Solana a hacer un Trabajo elemental muy completo de esta importantísima materia, aumentando el contenido de las ediciones anteriores, corrigiéndolo cuidadosamente, adaptándolo al nuevo plan de las Escuelas Normales y a lo que se exige comúnmente en las oposiciones a Escuelas.

Cinco ediciones se habían publicado, conteniendo en un solo volumen la Geografía y la Historia de España, que han tenido la mejor aceptación en el Profesorado. La sexta edición se ha hecho separando en dos volúmenes las dos materias, dando más importancia, como es

consiguiente, a cada una de ellas, cual corresponde a las necesidades modernas en los Centros docentes y en los usos comunes de la vida.

La nueva Geografía general y descriptiva del Sr. Solana, ha sido aumentada con algunos capítulos muy interesantes referentes a Geografía económica, rama importantísima que ha sido hasta hoy poco tratada y a la que aquí se da la debida extensión. No es menos interesante el capítulo relativo al tráfico y vías de comunicación, con datos recientes comerciales y que muestra el grado de cultura y la grande actividad del trabajo humano.

En la nueva edición, no solamente se ha aumentado considerablemente la materia, sino que se han corregido cuidadosamente algunos puntos, se han introducido otros nuevos y se han aplicado los datos estadísticos más recientes, procurando siempre que el libro responda eficazmente al objeto que se destina.

Multitud de ejercicios se han intercalado en todo el texto para que el alumno se acostumbre a exponer los conocimientos y se afirme más y más en las nociones adquiridas. Los Profesores de las Escuelas Normales que han seguido este método, han alabado, sin reservas, los buenos resultados que con él han obtenido en la enseñanza.

Por último, el libro está admirablemente impreso y se vende encuadernado en tela, a 4 pesetas ejemplar.

Pídase en todas las librerías.

Diccionario Municipal de Cataluña, por Rosendo Rull Trilla, Director de la Escuela Normal de Maestros de Huesca.

Es un volumen de 350 páginas, muy interesante por lo que se refiere a Cataluña. Contiene una descripción sumaria de todos los pueblos del Principado, con datos concretos referentes a habitantes, monumentos, vías de comunicación, etc.

El censo de población va ajustado al declarado oficial por Real decreto de 15 de febrero de 1.13; se incluyen los juzgados de primera instancia de Falset, Montblanch y Borjas Blancas, restablecidos los dos primeros y creado el último recientemente.

Finalmente, lleva un nomenclator de los agregados, por orden alfabético, con expresión del Ayuntamiento a que pertenecen.

La obra es completa y con datos estadísticos recientísimos.

Memorandum.—Nociones de Aritmética y Sistema métrico decimal para las Escuelas de Primera enseñanza, por D. Antonio Lagares y Bueno, Maestro nacional. Constantina. Imp. de Francisco Rojo, 1915.

Es un folleto de 32 páginas en el que discretamente se han dispuesto por el autor las nociones elementales de la materia a que la obrita se contrae ordenándolas en forma que sean fácilmente asequibles a las inteligencias infantiles.

Memoria sanitaria individual. — El Dr. Soriano Surroca ha publicado un cuaderno, que titula «Memoria sanitaria individual», para anotar la historia de la salud de la persona desde su nacimiento. Está destinado, sobre todo, a los niños. Se vende a 50 céntimos en las librerías y en casa del autor, Desengaño, 25.

La Instrucción pública primaria en la República oriental del Uruguay.

Es una Memoria extensa e ilustrada con grabados, escrita en español y en inglés, para la Exposición internacional de San Francisco, en 1915.

En este libro se muestra el estado floreciente de la enseñanza primaria en aquella República hispano-americana.

DEL MINISTERIO

Primera enseñanza.—Se mantiene la clausura de una Escuela privada de Montemayor (Córdoba) y dirigida por D. Benito Cordobés.

—Se desestiman instancias: de don José Hernández, Maestro de Aguilas (Murcia), que pide que la asignación de material de su Escuela y gratificación de adultos se regule por su sueldo de 1.375 pesetas; del Director y Directora de las Normales de Jaén, en solicitud de que se ordene al Inspector que las Cajas de la Biblioteca popular circulante destinadas a los Maestros y alumnos de las Escuelas nacionales se depositen en los locales de las Normales, para utilizarla igualmente los alumnos y alumnas de dichos Centros, y de doña Adoración Sánchez, Maestra de Aljucer (Murcia), que reclama se incluya en nómina del Estado su gratificación de adultos.

—Se concede dispensa de defecto físico para ejercer el Magisterio público a don José Sánchez.

—Se desestima recurso de doña Bernarda Sánchez, Maestra jubilada de Lorca (Murcia), contra la clasificación con el sueldo regulador de 1.500 pesetas.

—Se dispone sea obligado el Ayuntamiento de Santiponce (Sevilla) a abonar a doña Amparo Silva los alquileres que le adeuda por la casa-Escuela.

—Se conceden las siguientes subvenciones: una de 8.000 pesetas al Patronato-Hospedería para jóvenes obreras de esta Corte; otra de 500 a la Institución de Amigos de la Enseñanza del barrio de la Prosperidad; otra de 500 al Sindicato de

Agricultores de Teis (Pontevedra); otra de 8.000 al Real Patronato de Casas baratas de Sevilla; otra de 500, para Cantinas escolares, al Ayuntamiento de Casafranco (Salamanca); otra de 1.500, para ídem, a la Asociación de Caridad escolar de Alicante; otra de 500, para ídem, a la Comisión de la Cruz Roja de Villacarrillo (Jaén), y otra de 750 a la Cantina escolar de Benavente (Zamora).

—Se dispone que el Ayuntamiento de Torrevieja (Alicante) pague los alquileres que adeuda por arrendamiento de casa-escuela, a D. Manuel Gallud.

—Se desestima instancia del Ayuntamiento de Bilbao, en solicitud de que se autorice a dos Catedráticos de Instituto y una Profesora de Escuela Normal para formar parte de un Tribunal de oposiciones, para proveer Direcciones de Escuelas municipales, cuya convocatoria ha hecho el mencionado Ayuntamiento.

—Ha sido confirmada doña Manuela Martín en el cargo de Inspectora de orden y clase de la Escuela Normal de Maestras de Salamanca.

Normales.—Se nombra a D. Adolfo Sánchez Auxiliar gratuito de Religión y Moral de la Normal de Maestros de Jaén; a doña Purificación Fernández, ídem ídem de Caligrafía de la de Maestras de Coruña; a doña Julia López, ídem ídem de Música de la de Maestras de Burgos; a doña Trinidad Santos, Profesora especial interina de Mecanografía y Taquigrafía y Contabilidad de la de Maestras de Navarra; a D. Facundo Martínez, ídem ídem de Francés de las de Guadalajara; a D. Pablo Bartllari, Profesor provisional de Matemáticas de la de Maestros de Las Palmas (Canarias).

—Se confirma a D. Manuel Vago en el cargo de Profesor especial interino de Fisiología e Higiene de la de Guipúzcoa.

—Se desestima la instancia de doña María de la Rigada, que pide ser colocada en el núm. 4 del Escalafón de Profesoras de Escuelas Normales; que se consigne en el mismo el precepto legal a que se ajustó el concurso de Profesoras interinas, a que debió su ingreso en el Profesorado, y que se haga constar en el Escalafón, en la casilla de Observaciones, que es la Profesora de Ciencias más antigua.

—Se nombra a D. José García y a don José Gómez, Profesores especiales interinos de Fisiología e Higiene de las Normales de Maestros y Maestras de Cádiz y Jaén.

—Se nombran Auxiliares gratuitos de Ciencias: de la Normal de Maestros de Guadalajara a D. Antonio Martín; de la de Maestras de Castellón, a doña Consuec Llinás, y de Badajoz, a doña Francisca García

— ídem de Letras de la de Maestras de Caceres, a doña Antonia Cisneros y de la de Maestros de Guadalajara, a D. Vicente Ruiz.

—Se conceden a D. José Ontañón, don Pablo Martínez, doña Luisa Díaz y doña Magdalena S. Fuentes, Profesores de Alemán, Química, Labores artísticas e Historia de la Civilización, de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, un ascenso de 500 pesetas, a los dos primeros; otro de 500, por el tercero, a doña Luisa Díaz, y uno de 1.000, por el tercero y cuarto, a la señorita Fuentes.

—Se concede a D. Joaquín Martínez, Profesor interino de Francés de la Normal de Maestros de Cádiz, un mes de licencia, con todo el sueldo, por enfermo.

NECROLOGIA

Han fallecido:

D. José Fontenla Porlo, Maestro de Saloveira (Pontevedra).

El padre de D. Juan García Rodríguez, Maestro de Cudillero fallecido a los 90 años de edad y contaba 54 años de servicios en Escuela pública.

Acompañamos en la pena a sus respectivas familias y rogamos a nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

ALGEBRA

POR

D. Victoriano F. Ascarza.

Este libro ha sido redactado, expresamente, para el Magisterio primario, teniendo en cuenta y a la vista, los últimos programas que rigen en las Escuelas Normales.

Sirve especialmente para los aspirantes al Magisterio de dichas Normales, para los opositores a Escuelas, y en general a todos los Maestros que quieran adquirir un conocimiento amplio, sólido, completo y razonado de *Algebra*.

Forma un volumen de 256 páginas, impresas en excelente papel, con tipo muy claro y nuevo y con multitud de ejercicios.

Ejemplar en rústica 3 pesetas.

Ídem — tela.... 4 —

Pídase en todas las librerías o a la Administración de *El Magisterio Español*, calle de Quevedo, 7, Madrid.

DE PROVINCIAS**Distrito de Madrid.**

Guadalajara.—Ha cesado la Maestra de Rillo, por pase a Profesora de Caligrafía.

—Se participan órdenes de clasificación de D. Hilario Albacete, Maestro que fué de Clares.

—Solicitan permutar sus cargos, D. Julio Muñoz, Maestro de Villanueva de Argecilla y D. Demetrio Ismael Blázquez, que sirve en Maqueda (Toledo), cuyo expediente se pone en trámite correspondiente.

—Con las nuevas diligencias (sépanlo los Maestros poco amigos de los Alcaldes), se han remitido a los Alcaldes de los pueblos que se citan, los títulos administrativos de los Maestros que siguen: a la Toba, el de D. Ambrosio Ricote; ídem a Cantalojas, el de Manuel González; ídem a Mochales, el de Laureano F. Caro; ídem a Lupiana, el de Gregorio Rodríguez; ídem a Selas, el de Benito Pico; ídem a Tórtoa, el de Pedro Sopena; ídem a Pareja, el de Juan Sancho; ídem a Trijueque, el de Gil Criado; ídem a Tamajón, el de Francisco Lazcano; ídem a Padilla de Hita, el de Damián Iruela; ídem a Cobeta, el de Alejandro Martínez; ídem a Luzón, el de Emilio Roberto; ídem a Torrebeleña, el de José Palancar.

Ídem a Berninches, el de D. Manuel Velasco; ídem a Fuentelencina, el de Nicolás E. Albitos; ídem a Usanos, el de Julián Gonzalo; ídem a Valfermoso de Tajuña, el de Manuel Ortega; ídem a Yélamos de Abajo, el de Federico Gil; ídem a Galve, el de Esteban Ayuso; ídem a Ledanco, el de Balbino Toledano; ídem a Peralejos de las Truchas, el de Francisco Sánchez; se ha pedido el de Gregorio Mínguez, de Miedes.

Maestras: a Lupiana, el de doña Luisa Hernández; a Anguita, el de Antonia Sancha; a Usanos, el de Francisca García; a Cendejar de la Torre, el de María Clotilde de la Merced; a Escamilla, el de Isabel Sánchez; a Espinosa de Henares, el de Teófila J. Viejo; a Alhondixa, el de Manuela Sánchez; a Prados Redondos, el de Isabel Herranz; a Carabias, el de Natividad Treviño; a Mochales, el de Laura Bravo; a Mardayona, el de Petra Nava'potro; a Hita, el de Visitación del Amo; a Orieves, el de Agueda Barahona; a Moratilla de Henares, el de Micaela Garrido.

Se han pedido el de doña Juana Paula San Juan, de Centenera; el de Luisa Salvadora Valenciano, de Romanones, y el de María Sáiz, de Berninches; todas deber remitir, inmediatamente, copia compulsada de todo el título con las nuevas

diligencias junto con dos hojas, modelo de escalafones y cerradas el 15 de abril y contados los servicios en la nueva categoría hasta ese día, o sean dos meses y 15 días, y poner en la enseñanza éstos, más todos los que tengan y cesando en el anterior sueldo el 31 de enero último. Los servicios sin título o sin certificado de depósito, se pondrán en la casilla de interinos, hasta el día en que éste fué expedido.

Por última vez, se repite que no se certificará hoja alguna por el Oficial del Negociado cuyo Maestro o Maestra tenga incompleto su expediente personal, sin que sean bastantes las razones que alega en tanto no se justifiquen debidamente.

—Se rehabilita el nombramiento de doña María de La Torresaviñán, a favor de doña Julia Pilletero, cuyas órdenes todas se remiten a dicho pueblo.

—Se remiten: a Semillas, el título de Maestro interino de D. Antonio López; a Bañuelos, el de doña Natividad Villaverde; las credenciales y demás a Masegoso y Semillas, respectivamente.—G.

Distrito de Barcelona.

Barcelona.—En la Sección se han recibido de la Junta Central los certificados de clasificación de doña Dolores Solé, María Martí y doña Ernesta Bruguera.

Han tomado posesión, en propiedad, la Maestra de Capolat, doña Filomena Gisbert; de Masanés (Saldes), doña Montserrat Guinart, y de Orís, doña Rosario Muxí, y las interinas doña Asunción Grau, de Cardona; doña Aurora Mollinedo, de Sabadell; doña Josefa Codina, doña Elvira Obiols y doña Josefa Pifarré, de Barcelona.

—Ha sido nombrada por el Rectorado, Maestra interina de Barcelona doña María Pahissa.

—El Rectorado ha nombrado Maestra interina de Caldas de Montbuy a doña Victoria Cubero.

—Se remite a la Inspección el expediente de observación de la Maestra de Ripollet doña Concepción Miserachs.

—Se reclaman hojas de servicios y copias de documentos para los expedientes personales a las Maestras doña Filomena Gisbert, Rosario Muxí, Montserrat Guinart, Aurora Mollinedo, Elvira Obiols, Josefa Codina y Josefa Pifarré.

—Se han remitido, aprobados, a los Alcaldes de las poblaciones respectivas, los presupuestos de material de todas las Escuelas de la provincia y los de la capital, a la Delegación regia de Primera enseñanza.

—Por el Rectorado se han remitido a la Escuela Normal de Lérida los títulos de Maestro elemental a favor de D. Anto-

nio Puguet, y los superiores para D. Cándido Ortiz y D. José Quevedo, y a la Normal de Barcelona, los de D. Vicente de Benialbó y de D. Esteban Luis Franquesa.

—Por la Inspección se han autorizado al Alcalde de Viladecáns el traslado provisional de la Escuela de niños a otro local.

—Se han concedido diez días de licencia a la Maestra de Saldes, doña Bárbara Daurell.—C.

Lérida.—Se cursan las instancias, en solicitud de licencia para oposiciones, presentadas por D. Luis Lleyda, Salvador Oltra, Eduardo Bosch, Gracia Farrás, Pedro Pomé, Eustasia Pujolar, Juan Llopis, Leonor Coll, Nieves Coy, Luis Lana, Antonio Socoró, Juan Ramírez, Agustín Belart y Julia Solé.

—Se solicita de la Dirección general autorización para practicar visita extraordinaria a las Escuelas de Pont de Claverol, Viu de Llevata, Sapeira, Ribera de Cardós, Roni y Escaló.

—Idem íd. a las de Arbeca, Torrefarrera y Mollerusa, para traslado de locales.

—D. Juan Majoral y D. Ramón Costa solicitan licencia para oposiciones.

—Doña Angela Codó, de San Guim de la Plana, comunica que ha terminado el primer período de observación.

—El Alcalde de Castellás oficia que el Ayuntamiento ha fijado en 100 pesetas la indemnización por alquiler de casa al Maestro.

—El Alcalde de Belianes comunica en qué forma funciona la Escuela de niñas.

—La Maestra de Seo de Urgel dice que por enferma deja de dar clase algunos días, encargándose de la enseñanza doña Josefa Fabra.

—La Maestra de Bellmunt y los Maestros de Tebescán y Pradell piden licencias para oposiciones.

—Se oficia a los Alcaldes de Gulp, Esplugas de Serra y Preixens, para que remitan planos firmados por Arquitecto, relativos al local designado para las Escuelas de nueva creación.—C.

Gerona.—El Rectorado ha remitido los títulos de San Martín de Llémana, Criulle, San Esteban de Llémana y Urtg y Caixans, a favor de D. Francisco Rodeja, doña Teresa Gaurán, doña Margarita Casas y doña María del Carmen Ruiz, respectivamente.

D. Juan Solá solicita renuncia al ascenso a 1.000 pesetas.

—D. José Ferrer, Maestro de Llagostera, pide ascenso a 1.375, desde 2 agosto 1913, fecha en que renunció.

—El Rectorado remite los títulos de Viloprin, Vilamoniscló y Figueras, a favor

de doña Rosario Oliva, D. Luis Malagarriga y D. José Mínguez, respectivamente.

—D. Emilio Clará y doña Asunción Pujol, comunican la toma de posesión del nuevo sueldo de 625 pesetas, los días 11 y 3 de febrero, respectivamente.

—Doña Teresa Gaurán, tomó posesión como Maestra propietaria de Ceruille, el día 14 del actual y D. Narciso Pi, de Bescano, el día 15.

—Doña Mercedes Forgas, Maestra de Cassa de la Selva, remite instancia a la Dirección general reclamando contra Escalafón.

—Doña Francisca Rodeja, comunica su posesión en propiedad de San Martín de Llémana el día 13 del actual.—C.

Distrito de Santiago.

Orense.—El Alcalde de Allaríz devuelve informada la solicitud de permuta de los Maestros de dicho Municipio y Vigo, don Antonio González y D. Manuel Llamas, respectivamente.

—Se ha ordenado la formación de expedientes a los Maestros de La Mezquita y a las Maestras de Baiste y Pegeirós.

—Se remitió a la Dirección general instancia de D. José M. Mallo, Maestro de Quereño, Rubiana, solicitando el ascenso a 1.000 pesetas.

—Se ha enviado a la Junta local de El Bollo, para su informe, un oficio referente al local de la Escuela de Santa Cruz.

—Se ha remitido al Alcalde de Sandiannes una denuncia presentada contra el Maestro D. Daniel Ruido.

—La Maestra de Currás y Rante, participa haberse encargado de nuevo de la enseñanza, una vez hechas en el local Escuela, las mejoras exigidas por los Delegados.

—Para que pueda darse la enseñanza en Trasportela, Merens y Balongos, se ordena al Alcalde de Cortegada realice, en los domicilios escolares, las reformas fijadas por los Visitadores Delegados.—C.

Distrito de Valladolid.

Valladolid.—Se ha comunicado a la Dirección general de Primera enseñanza, que la Maestra de la Escuela nacional de niñas de Medina de Río Seco, doña María del Socorro Madrid, debe de ascender al sueldo de 1.500 pesetas.

—Se ha participado al Rectorado la graduación de la Escuela del segundo distrito de esta capital a los efectos de la provisión interina de la plaza de Maestra de Sección que se crea.

—Se han reclamado cuentas de material escolar correspondiente al año de 1914 a los Maestros siguientes: D. Víctor Ji-

ménez, de Peñafiel; Laureano Rodríguez, de Iscar; María Dolores Albarán, de Moral de la Reina; José Santiago, de Torrecilla de la Abadesa; Petra Gallego, de Castrodera; Gregorio Gallardo, de Rueda; Eloísa Sáez, de San Vicente del Palacio; Elías del Caño, de Palazuelo de Vedeja; Carolina Viejo, de Vega de Ruyonpe.

—A la Maestra sustituida de Barciel de la Loma, doña Dominica Ortega, se la participa que quede jubilada desde el día 24 del actual por haber cumplido los 60 años de edad y tener 20 años de servicios en la enseñanza pública.

—Se han remitido a la Dirección general de Primera enseñanza, las instancias, solicitando ser incluidos en la lista de Maestros interinos para obtener Escuela en propiedad de los individuos siguientes: D. Juan Antonio Moral, Cayo Burgos, Arturo Noriega, Alejandro Cristóbal González, Micaela Isla, Marcela Frontela, Justina Camino, María Cea y María Rodríguez.—C.

Burgos.—Por el Rectorado se ha concedido licencia para asistir a oposiciones a D. Juan Antonio Rico, Maestro de Miradeche, y a D. Mauricio Rodríguez, Maestro de Issar, y la renuncia de sus respectivas Escuelas a los Maestros interinos D. Federico Pérez, de Bajauri; don Leonardo Alonso, Ruiz, de Ovecuri; a D. Julio Gutiérrez, de Villamartin, de Sotocueva, y a doña Ramona Sáiz, de la de niñas de Covarrubias; cuyas vacantes han sido comunicadas al Rectorado, para su provisión.—C.

Palencia.—Se ha publicado el Escalafón provisional de Maestros y Maestras de la provincia para el bienio de 1915-16.

Distrito de Zaragoza.

Zaragoza.—Han sido admitidas las renunciaciones a los Maestros interinos de la Sección graduada de Haro, D. Celestino Martínez; de las de Villafranca y Aranz (Navarra), D. Jacinto García y D. Silverio Irmizcoz.

—Ha sido aprobada la permuta entablada por las Maestras de las Escuelas nacionales de Valmadrid y Auxiliar de párvulos de Gelsa, doña Buenaventura Carmen Herrero y doña Manuela Valero.

Agradeceremos que en cuantas cartas, originales, periódicos, etc., se nos envíen, se indique claramente.

APARTADO, NUM. 131.

OBRA NUEVA

Se ha puesto a la venta

La Fiesta del Arbol

por D. Ezequiel Solana.

Origen de esta fiesta, su organización y modo de celebrarla. Discursos, poesías e himnos propios para darle más esplendor.

UNA PESETA, ejemplar.

Crónica General

Martes 30.—Hoy se ha celebrado Consejo de Ministros, presidido por el Rey, al que el Presidente informó de los asuntos de política interior y exterior, firmando S. M. varios decretos.—El Ministro de Estado ha dado cuenta al Jefe del Gobierno de que el Gobierno inglés seguirá dando grandes facilidades a la navegación española.—En la mina «Antolín», de Córdoba, ha ocurrido un desprendimiento de tierras, resultando muerto un obrero.—El Ministro de Fomento ha salido hoy de Zaragoza para Egea, con objeto de asistir a la inauguración de un ferrocarril.—Ha quedado solucionada la huelga de los tipógrafos de León, con-

Extranjero.—De París dicen que el cediéndoles aumento en su jornal. Consejo de Ministros italiano ha tomado acuerdos de extraordinaria importancia respecto a la guerra, sin precisar cuáles sean.—La escuadra rusa del mar Negro ha bombardeado los fuertes exteriores del Bósforo, rechazando a los torpederos turcos.—El comunicado francés relata sólo combates parciales.—En el teatro oriental de la guerra, los alemanes tomaron por asalto Taurogen, haciendo prisioneros a 300 rusos.

Correspondencia Particular

Carrión de los Condes. D. I. No tenemos noticias ni de una cosa ni de otra.

La Miñosa. F. M. Porque sólo se trata de las Escuelas que han de darse a la oposición. Para La Fiesta del Arbol y el mapa, envíe 2,50 pesetas.

Criptana. J. F. Estamos conformes con sus puntos de vista; pero ha de permitirnos que no nos hagamos eco de quejas contra esa Asociación.

Urueña. A. P. Cobraría las 1.000 pesetas asignadas a la plaza y seguiría en la categoría que ahora tiene.

Quereño. G. M. Se están haciendo rectificaciones, y ascenderán un buen número de Maestros y Maestras; espere la publicación.

Villarroya de la Sierra. J. A. Se está estudiando, con ánimo de resolverlo pronto; las dificultades son otras que las indicadas en las líneas que remite; se han hecho presentes sus indicaciones.

Játiva. J. B. Tiene usted mucha razón en quejarse; lo que se hace con los interinos es incalificable; todo se estrella ante la pasividad que impera. No podemos hacer ese cambio de libros.

Hinojar de Cervera. T. M. Repita el envío de esas líneas.

Segovia. D. C. P. Entra en turno.

M. A. E. V. G. Necesita haber estado sirviendo en el mismo pueblo, sin interrupción, desde antes de agosto de 1870; basta instancia al Ayuntamiento, con hoja de servicios y copia del nombramiento y posesión que publique esa circunstancia.

Paracuellos. L. R. Al Rector; instancia y hoja de servicios, por conducto de la Junta local; debe tener título de Maestro; ninguna ventaja, según las disposiciones vigentes.

La Miñosa. F. M. Según la legislación pueden concurrir a los ejercicios.

Tíjola. F. R. Espere tranquilo la publicación de la lista; eso es solamente para los que no solicitaron.

Lomoviejo. P. E. Sigue adelante el criterio que hemos sostenido.

Cutanda. F. A. V. Tiene usted mucho que indica usted u otro análogo.

Pontevedra. S. I. No hay Pedagogía que conteste completamente a ese programa.

Corte Concepción. M. V. Vea el suelto publicado en el periódico sobre ese asunto.

Nafría de Llana. A. A. Puede aceptar la que le convenga y renunciar la otra cuando se haga la propuesta definitiva.

Castañedo. C. F. Supongo que nada tendrá que abonar en Pasivos.

Cehégín. J. C. Se llama la atención; pero creemos que no se corregirá el abuso.

Muimenta. M. B. Mil gracias por la felicitación, a causa de nuestras campañas enérgicas e imparciales.

Isso. N. C. Tengo por seguro que ascenderá usted en la próxima corrida de

escalas, que ya debe tardar muy poco tiempo.

Torrecilla de los Angeles. R. S. Ya habrá leído que pueden.

Jimena de la Frontera. J. A. Está el expediente con cuatro meses y veintisiete días. Se colocará; pero no ahora.

Sésamo. M. C. No creo que ascienda.

Aller. O. G. Falta que se presente el oportuno proyecto de ley a las Cortes, y éstas lo aprueben.

Setenil. J. R. Es difícil hacer un cálculo seguro; pero tiene probabilidades.

Toral de Merayo. C. D. También usted tiene probabilidades.

Purullena. F. L. Lo recomiendo; pero eso va muy despacio.

Valvedizo. P. S. No está determinado.

Marchal. M. C. Puede solicitar reválida.

Puebla de Almoradiel. L. S. En el número del 23 de marzo verá el anuncio. La instancia en papel de peseta. El título o, en su defecto, testimonio notarial del mismo.

Frías. J. S. Ha de hacer nuevas oposiciones restringidas y obtener aprobación dentro del número de plazas.

Robledo Hermoso. No puede permutar sino con Maestro de su mismo sueldo. Esa palabra es un adverbio de modo.

Cañizares. A. A. C. Todo eso ya está dicho y redicho; donde hay que trabajar es en el Ministerio.

Osea. R. M. T. Ya habrá visto convocada la Asamblea; allí es donde se debe acudir.

Tetuán (Africa). D. G. M. Puede pedir permiso al Coronel de su Regimiento.

Villa de Ves. E. D. Esta Administración no sirve encargo alguno sin previo pago.

Melilla. R. R. Enviado Catálogo.

Egea. M. de G. B. Conformes.

Cangas. J. A. Todavía las tienen sin clasificar; no es posible averiguarlo.

Azaña. J. P. R. Tomamos buena nota de sus razones para momento oportuno.

Villarrubia de Santiago. C. C. Procuraremos publicarlo en cuanto antes.

Alcalá de la Vega. M. L. La recomendaremos oportunamente.

Bilbao. R. D. Conformes.

Sarratella. S. P. Es lo más probable, pero no seguro.

Igueldo. V. Z. Ese periódico suspendió su publicación hace algún tiempo.

Mazarambros. L. I. R. Reciba toda su familia nuestro sentido pésame.

Tagarabuena. M. A. Lo mejor es presentar el expediente completo, pero lo esencial es la instancia.

Tudela. M. M. Debe firmarla el Maestro. No hay derecho a cobrar nada. No se han hecho esos nombramientos.

ARITMÉTICA

COLECCION DE PROBLEMAS

POR

D. VICTORIANO F. ASCARZA Y D. EZEQUIEL SOLANA

La última edición, 5.ª de este libro ha sido redactada expresamente para el Magisterio primario, teniendo en cuenta y a la vista, los últimos programas que rigen en las Escuelas Normales.

Sirve especialmente para los aspirantes al Magisterio de dichas Normales, para los opositores a Escuelas, y en general a todos los Maestros que quieran adquirir un conocimiento amplio, sólido, completo y razonado de *Problemas de Aritmética*.

Forma un volumen de 148 páginas, impresas en excelente papel, con tipo muy claro y nuevo y con multitud de ejercicios.

Ejemplar en rústica 1,50 pesetas.

Pídase en todas las librerías o a la Administración de *El Magisterio Español*, calle de Quevedo, 7, Madrid.

Medina del Campo. V. J. C. Los Maestros que piden se les quite la nota de «derechos limitados», no quitan plazas a los demás opositores.

Benitorafe. M. R. R. Se publicará.

Umbrete. M. E. Conformes.

Menjíbar. F. M. Los errores del Escalafón se salvan elevando instancia a la Dirección, por conducto de la Sección. No sabemos cómo se resolverá el concurso, ni cuando terminará.

San Sebastián. M. H. No se ha publicado ningún otro.

Fomols. L. B. Lo recomiendo.

Gamonal. C. V. El interino no tiene derecho más que a 500 pesetas y la cantidad consignada para adultos. Tenemos impresos de la Mutualidad.

Cuéllar. E. B. Entra en turno.

Pilas. I. B. Haremos esas indicaciones donde corresponda.

G. L. Lo haremos presente.

C. C. La partida de nacimiento legalizada y certificación de penales, expedida dentro del plazo de la convocatoria.

Navalmanzano. S. G. Opino como usted.

Romangordo. A. C. Si obtuviese la plaza del concurso después de tener el suel-

do de 1.000 pesetas, cobraría el sueldo de 625 pesetas, conservando la categoría de 1.000.

Vecilla de Tramonte. M. A. L. No sabemos cuándo empezarán esas oposiciones. Debe enviar certificaciones de las actas de Inspección, de exámenes, etcétera. Puede solicitar en el concurso.

Villajoyosa. P. B. La recomendaré. Escuelas de la categoría de la que desempeñó antes.

Didáctica Pedagógica

POR

D. Ezequiel Solana.

Este libro ha sido redactado expresamente para el Magisterio primario, teniendo en cuenta y a la vista, los últimos programas que rigen en las Escuelas Normales.

Sirve especialmente para los aspirantes al Magisterio de dichas Normales, para los opositores a Escuelas, y en general a todos los Maestros que quieran adquirir un conocimiento amplio, sólido, completo y razonado de *Didáctica pedagógica*.

Forma un volumen de 592 páginas, impresas en excelente papel, con tipo muy claro y nuevo y con multitud de ejercicios.

Ejemplar en rústica 4 pesetas.

Idem — tela.... 5 —

Pídase en todas las librerías o a la Administración de *El Magisterio Español*, calle de Quevedo, 7, Madrid.

«MI AMIGO EL ARBOL»

Primer premio del concurso celebrado en 1913 por la «Asociación de los Amigos de la Fiesta del Arbol», de Barcelona, por

MARTIN CHICO

Libro único dedicado a difundir el amor al árbol cantando su belleza y utilidad en los aspectos higiénico, forestal, agrícola, económico, geográfico, meteorológico, industrial, científico, artístico, etcétera, etc.

Contiene amenas lecturas, recitaciones, máximas, observaciones útiles, lecciones

de cosas, itinerarios de viajes, léxicos, resúmenes, preciosos grabados.

Ruiz Romero, editor. Pelayo, 52. Barcelona.

25—4

SINONIMOS CASTELLANOS

Y VOCES DE SENTIDO ANÁLOGO

POR

Don Benjamín Monroy Ocampo

Libro de consulta y de manifiesta utilidad para las Bibliotecas de las Escuelas y del Magisterio en general.

Está aprobado por la Real Academia Española, por la Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos; declarado de utilidad para las Escuelas por el Consejo de Instrucción pública y patrocinado por el respectivo Ministerio y por el Ayuntamiento de Madrid. Cuenta además con la aprobación de distinguidos pedagogos y de algunos Gobiernos de la América del Sur.

Forma un volumen de cerca de 500 páginas en 8.º, esmeradamente impreso y empastado en cartón.

Precio, 3 pesetas.

Para los suscriptores de *El Magisterio Español*, 2'50 pesetas.

Pídase a la Administración de *El Magisterio Español*.

PERMUTA

Maestra con 1.000 pesetas de sueldo, en pueblo sano, económico, coche directo desde el ferrocarril, por aproximarse a la familia, desea permutar con otra, prefiriendo la provincia de Madrid, Toledo y Guadalajara, cerca de las referidas provincias.

Dirigirse a Teodora Cepero, Maestra nacional, Puerto de San Vicente (Toledo).

4—2

ACADEMIA ALVAREZ

Preparación para el ingreso en la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio y en el Cuerpo de Inspectores de Primera enseñanza. Preparación por correo. Infantas, 7.

4—4

Oposiciones restringidas.

Han comenzado a anunciarse las oposiciones restringidas, y deben celebrarse con toda rapidez.

El número de plazas es excepcionalmente grande, y pocas veces se hallarán tantas facilidades como ahora para colocarse sin limitación de derechos.

Aconsejamos, pues, a todos, y especialmente, a los jóvenes, que se aninen en estas oposiciones.

Para la preparación, ofrecemos y recomendamos los siguientes libros:

Guía práctica del Opositor, obra escrita expresamente para oposiciones, abarcando todas las materias que comprenden los ejercicios.

Precio del ejemplar, **10 pesetas**.

Quedan muy pocos ejemplares, que serviremos a los primeros que los pidan.

Como ampliación y complemento de este libro, recomendamos:

Colección de problemas de Aritmética, por D. Victoriano F. Ascarza y D. Ezequiel Solana.

184 páginas, **1,50 pesetas**, ejemplar, en rústica.

Dibujo Lineal, por D. Ezequiel Solana. 144 páginas y 64 láminas, **2 pesetas**, ejemplar, en rústica.

Análisis lógico y gramatical, por D. Ezequiel Solana. 152 páginas, **2 pesetas**, ejemplar, en rústica.

Didáctica pedagógica, por D. Ezequiel Solana. 592 páginas, **5 pesetas**, ejemplar, en tela.

Suscripción

12 meses. . . 12 pesetas

6 » . . . 6 »

No se hacen suscripciones por menos de 6 meses.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Se publica: MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Correspondencia

Apartado núm. 131
Calle de Quevedo, núm. 7

Horas de despacho para el público: de 9 a 1 y 3 a 7

MÉTODO RÁPIDO DE ESCRITURA MODERNA

Concurso de premios entre Maestros y alumnos.

Buscando por todos los medios experimentales la manera de facilitar la enseñanza de la escritura en las Escuelas primarias, después de consultar muchísimos métodos nacionales y extranjeros y de hacer no pocos ensayos en las Escuelas de Maestros conocidos, ofrecimos al Magisterio primario el **Método rápido de escritura moderna**, que ha sido acogido con éxito extraordinario.

Pero no nos quedamos satisfechos con nuestros ensayos en pequeña escala, ni con los elogios calurosísimos que hemos recibido; queremos el ensayo colectivo, queremos la colaboración viva, consciente, del mayor número de Maestros; buscamos la experimentación en gran escala; porque, aunque convencidos de la sencillez, de la bondad, de la excelencia de nuestro **Método**, juzgamos que toda obra humana es mejorable, y queremos mejorar ese **Método**, con la ambición de que la enseñanza de la Escritura en la Escuela primaria, se simplifique hasta el último límite, porque ello ahorrará trabajo al Maestro y dará prestigio a la Escuela.

Para este propósito comenzamos por ofrecer el **Método** en condiciones de baratura extraordinaria, y de esta suerte, en seis meses, se han consumido centenares de miles de cuadernos, dados por nosotros al precio del papel, y a veces menos, todo a título de en-

sayo, con el afán de recoger datos, indicaciones prácticas, observaciones, rectificaciones, para hacer mejoras.

Creemos pasado ya el plazo prudente señalado; juzgamos que ya muchos Maestros y Maestras han usado y ensayado el **Método**, y nos proponemos realizar la última parte de este ensayo, que ya se anunció oportunamente, y que consiste en celebrar un concurso de Memorias y trabajos para poder apreciar las ventajas e inconvenientes del **Método** y, sobre todo, para ver qué deficiencias corregibles puede presentar.

A todos cuantos han ensayado o usado el **Método** y a cuantos lo ensayan actualmente, acudimos fraternalmente para que nos digan, en una breve y razonada Memoria, todo cuanto se les ocurra sobre estos puntos:

1.º Época en que han comenzado a usar el **Método rápido de escritura moderna**, nombres y edad de los niños o niñas que lo han usado y su estado de conocimientos o de práctica en la materia al empezar con el nuevo **Método**. Para formar juicio más exacto, convendrá acompañar uno de los primeros cuadernos que haya escrito cada uno de los niños o niñas citados.

2.º Tiempo dedicado a la clase de Escritura en la Escuela y asistencia, mayor o menor, de los niños y niñas interesados, procurando llegar, en cuanto sea posible, a fijar el número

total de horas efectivas que han invertido en ejercicios de Escritura con el nuevo **Método**, desde que comenzaron hasta ahora, para poder apreciar justamente el verdadero esfuerzo realizado por cada uno. Este dato, que parece difícil de lograr, es de consecución fácil consultando los días de clase y las faltas de asistencia.

3.º *Progresos realizados por cada niño o niña durante el tiempo de los ejercicios; para ello convendrá acompañar, por lo menos, cuadernos escritos por los mismos, con intervalos de un mes o menos. Al propio tiempo, los Maestros y Maestras que nos favorezcan con sus trabajos, podrán proponernos a los niños y niñas que más se hayan distinguido por sus adelantos en la Escritura y, al mismo tiempo, por su asiduidad, su celo, su entusiasmo; estos niños y niñas serán premiados por nosotros.*

4.º *Dificultades que se les hayan presentado para la enseñanza y, especialmente, aquéllas que nazcan del mismo **Método** y que se refieran, por ejemplo, a la graduación y orden de los ejercicios, al paso de unos cuadernos a otros, a la cuadrícula o rayado del papel, etc., etc.; en esta parte agradeceremos todo cuanto se nos quiera decir.*

5.º *Medios de corregir esas dificultades o deficiencias, con indicaciones de las reformas, correcciones, ampliaciones o reducciones que deben ser introducidas en el **Método** para lograr un resultado más rápido y satisfactorio.*

6.º *Cualquiera otro punto que quie-*

ran tratar nuestros favorecedores referente a la enseñanza de la Escritura.

Entre los autores de las Memorias se adjudicarán los premios en dinero que tenemos anunciados.

*El plazo para remitirnos las **Memorias** es de un mes, que terminará en fin de abril corriente.*

Las Memorias deben venir firmadas y acompañadas de los trabajos escritos de los niños y niñas que hemos explicado.

Un Jurado, que se nombrará oportunamente, estudiará todos los trabajos, para adjudicar los siguientes premios:

1 premio de 100 pesetas en dinero.

2 » » 50 » »

4 » » 25 » »

1.000 premios escolares para alumnos.

*Como hemos anunciado varias veces, los siete premios primeros, en dinero, se adjudicarán a Maestros y Maestras que hayan logrado o logren mayores progresos y nos remitan Memorias más documentadas sobre el **Método**, en la forma expuesta anteriormente:*

Los mil premios escolares para alumnos y alumnas consistirán en libros, medallas, diplomas, etc., etc., y se adjudicarán a los niños y niñas que más se hayan distinguido en sus adelantos; es decir, a los que presenten planas más cuidadosamente ejecutadas, más limpias y, a la vez, revelen, en un plazo de tres meses, mayores progresos por la comparación de sus cuadernos respectivos.

El plazo para el envío de Memorias y trabajos escritos termina el 30 de abril corriente.

